

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16 fracción X, 18 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9 fracciones IV y XX, 18 y 25 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7° fracción X, inciso E), 129 y 188 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Reglas de Operación del Programa Cosecha de Lluvia, y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México;

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual establece que evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social, mismas que deben efectuarse de forma anual y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, los resultados evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Que en cumplimiento a los “LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2022 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicados en fecha 22 de abril de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, cada evaluación interna a los Programas Sociales de la Secretaría del Medio Ambiente debe ser publicada y entregada en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, por lo que la fecha límite para contar con el informe de evaluación interna 2022 es el 30 de junio de 2022.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

EJERCICIO FISCAL 2021

Contenido

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LA EVALUACIÓN

III. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

a. Información de referencia

a.1. Nombre del programa social

a.2. Unidades Responsables

a.3. Año de Inicio del programa

a.4. Último año de operación

a. 5. Antecedentes del Programa Social

a.6. Objetivos

a.6.1. Objetivo General

a.6.2. Objetivos específicos**a.7. Descripción de las estrategias****a.8. Padrón de beneficiarios****b. Información presupuestal****b.1. Clave presupuestaria****b.2. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto****b.3. Descripción detallada del presupuesto 2021****c. Análisis e indicadores****c.1. Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa****c.2. Indicador de fin****c.2.1. Nombre del indicador****c.2.2. Descripción****c.2.3. Método del cálculo****c.2.4. Frecuencia de Medición****c.2.5. Sentido del indicador****c.2.6. Línea base****c.2.7. Año de Línea Base****c.2.8. Resultado comparativo del indicador FIN entre 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año****c.3. Indicador de Propósito****c.3.1. Nombre del indicador****c.3.2. Descripción****c.3.3. Método del cálculo****c.3.4. Frecuencia de Medición****c.3.5. Sentido del indicador****c.3.6. Línea base****c.3.7. Año de Línea Base****c.3.8. Resultado comparativo del indicador PROPÓSITO entre 2018, 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año****c.4. Metas físicas****c.4.1. Bienes y/o servicios**

c.4.2. Montos entregados**c.5. Análisis y evolución de la cobertura****c.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios****a) Distribución por sexo****b) Distribución por tipo de beneficiarios****c) Distribución por territorio****d) Distribución por grupos de edad**

e) Distribución por nivel de escolaridad, Distribución por ocupación o tipo de ocupación, y Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.)

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO**a) ASPECTOS CLAVE DEL DISEÑO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021****b) ASPECTOS CLAVE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021****c) ASPECTOS CLAVE DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021****V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS****a) Satisfacción del Programa Altépetl Bienestar 2021****b) Valoración de la ayuda económica****c) Calificación del Programa Altépetl Bienestar 2021****VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA****VII. ANEXOS****a) Derecho de la Tierra en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México****b) Formatos de solicitud de ingreso al Programa Altépetl Bienestar 2021****c) Formatos de verificación del Programa Altépetl Bienestar 2021****d) Formatos de dictaminación del Programa Altépetl Bienestar 2021****e) Formatos de finiquito del Programa Altépetl Bienestar 2021****f) Resultados de Encuestas a beneficiarios y beneficiarias del Programa Altépetl Bienestar 2021****I. INTRODUCCIÓN**

El presente documento conforma la Evaluación Interna del Programa Altépetl Bienestar para el ejercicio fiscal 2021, realizada por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADR).

El Programa surge en 2019 como respuesta ante la degradación de los recursos naturales y el abandono de las actividades productivas en el suelo rural y de conservación, además de la necesidad de conservar, mejorar, proteger y salvaguardar los servicios ecosistémicos, productivos y bioculturales de la Ciudad de México. En 2021 el programa contó con cinco componentes: “Bienestar para el Bosque”, “Sembrando Vida Ciudad de México”, “Bienestar para el Campo”, “Facilitadores del Cambio” y “Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural”.

La evaluación está estructurada conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, en ésta, se enuncian los indicadores relevantes que contienen los instrumentos programáticos, tales como las Reglas de Operación y sus Indicadores de gestión y resultados, además se incluye la visión de los operadores del Programa Altépetl Bienestar 2021 a fin de identificar aspectos estratégicos que se manifiesten en oportunidades de mejora; así como las respuestas del grado de satisfacción de los beneficiarios del programa.

Lo realizado se encuentra en apego a la normatividad señalada, y con fundamento en el Acuerdo CECM/IVSE/03/2022 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, que indica que las evaluaciones internas deberán ajustarse a los lineamientos que se publicaron el 13 de abril de 2022 en la página oficial del EVALÚA de la Ciudad de México.

Aunque la Evaluación Interna del Programa Altépetl Bienestar 2021 ha tenido tradicionalmente un alcance anual, los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, plantean una perspectiva acumulativa y multianual. El propósito es comenzar a generar las capacidades y los instrumentos para que en 2023 y 2024 la DGCORENADR pueda ampliar significativamente los alcances de su Evaluación Interna.

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA DE LA EVALUACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar los elementos técnicos que integran los Lineamientos para la Evaluación Interna 2022 de los Programas Sociales de la Ciudad de México, para el Programa Altépetl Bienestar 2021, ejecutado por la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural; a fin de realizar un análisis de los resultados y generar estrategias que incidan en la mejor organización de los recursos y el fortalecimiento de los procesos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

OBJETIVOS PARTICULARES

- * Identificar las áreas de mejora que conlleven a estrategias concretas y viables, para el fortalecimiento del Programa Altépetl Bienestar.
- * Comparar los resultados de operatividad del Programa Altépetl Bienestar del ejercicio fiscal 2021 en relación con los resultados de los ejercicios 2019 y 2020.
- * Evaluar la satisfacción de los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2021 en sus componentes: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del Cambio y Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural, así como de la Unidad Técnica Operativa que participa en los Temas Transversales del Programa.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Con la finalidad de medir la satisfacción, se diseñó y aplicó una “Encuesta a beneficiarios y beneficiarias del Programa Altépetl Bienestar 2021”. Para el cálculo del tamaño de la muestra representativa, se tomó como referencia el padrón de beneficiarios del ejercicio 2021, mismo que corresponde a 12,437 ayudas otorgadas a través de los distintos componentes del Programa.

Debido a que se conoce el universo de nuestra población de estudio, se empleó el muestreo probabilístico de aleatoria simple para una población finita, el cual utiliza la siguiente fórmula para definir el tamaño de la muestra.

FIGURA 1. FÓRMULA PARA CALCULAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE UNA POBLACIÓN FINITA.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

n = Tamaño de muestra buscado.

N = Tamaño de la población o universo (12,437 beneficiarios del programa).

Z α = Nivel de Confianza (en este caso = 2.58, lo equivalente a un NC del 99%).

p = probabilidad de éxito (en este caso 50% = 0.5).

q = (1 - p) probabilidad de fracaso (en este caso 1-0.5 = 0.5).

e = Error de estimación máximo aceptado (5% = 0.05).

Para el cálculo de la muestra, se consideró un nivel de confianza del 99% y un margen de error del 5%. Con base en lo anterior, el tamaño de muestra se estimó en 632 beneficiarios que equivalen al 5% del universo, sin embargo, se realizaron 724 encuestas aleatorias, lo que significó un 5.8% de beneficiarios del programa, distribuidos de la siguiente manera: 185 del componente Bienestar para el Bosque, 240 de Sembrando Vida Ciudad de México, 236 de Bienestar para el Campo, 26 de Facilitadores del Cambio y 37 de la Unidad Técnica Operativa de los Temas Transversales del Programa.

Las encuestas de satisfacción se aplicaron presencialmente, empleando la aplicación KoBoToolbox para el llenado de las mismas. Los resultados obtenidos, se muestran en el Módulo de satisfacción de personas beneficiarias.

III. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

a. Información de referencia

a.1. Nombre del programa social

Altépetl Bienestar. El programa social fue denominado “Altépetl”, que de acuerdo con el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), proviene del náhuatl y significa “agua-cerro”, que hacía referencia a las ciudades-estado indígenas del antiguo México-Tenochtitlan. El “Altépetl” conjunta a dos elementos naturales que eran indispensables para la vida de cualquier pueblo: un manantial o fuente de agua para beber y regar los cultivos, y una montaña sagrada que era el “corazón del pueblo”.

“Bienestar” se añade a la nomenclatura del Programa, derivado de que el bienestar social es un tema prioritario para el Gobierno de la Ciudad de México, motivo por el cual, la política social es considerada como la herramienta idónea que permite el acceso efectivo a los derechos sociales, particularmente los estratos más vulnerables de la población, bajo los principios de universalidad y gratuidad.

a.2. Unidades Responsables

De acuerdo con el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, Altépetl, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 504, el 30 de diciembre de 2020. Así como a los avisos de modificación a las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante los números 564 y 625, de fechas 29 de marzo y 24 de junio de 2021 respectivamente.

El “Programa Altépetl Bienestar 2021” es un programa social operado por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, siendo las áreas operativas las responsables directas del programa social, de acuerdo a las siguientes Unidades Administrativas: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Dirección de Producción Sustentable, Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del suelo de conservación, y las cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

Adicionalmente, el Programa cuenta para su operatividad con un Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), cuyo Reglamento Interno 2021 fue publicado en el “Aviso por el que se da a conocer el Reglamento Interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2021” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 550, de fecha 8 de marzo de 2021.

a.3. Año de Inicio del programa

El Programa Altépetl Bienestar surge e inicia su operación en 2019, publicándose las reglas de operación en el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el Ejercicio Fiscal 2019” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 22 Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019.

a.4. Último año de operación

El Programa Altépetl Bienestar operado durante el ejercicio 2021, es un programa de continuidad teniendo como antecedente los ejercicios 2019 y 2020; la última modificación a las Reglas de Operación se publicó el 24 de junio de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

a. 5. Antecedentes del Programa Social

El Suelo de Conservación de la Ciudad de México cuenta con diversos ordenamientos jurídicos que buscan su protección; sin embargo, requiere de instrumentos que fortalezcan una cultura de valoración de los bienes naturales y los servicios ambientales que proporcionen e involucren de manera activa a los propietarios de las tierras y a la población en general, en la conservación y manejo de los recursos naturales, así como la producción agropecuaria de forma sustentable.

Para conservar, mejorar, proteger y salvaguardar los servicios ecosistémicos, productivos y bioculturales del Suelo de Conservación, surge en 2019 el “Programa Altépetl Bienestar” con tres componentes: Cuautlan, Centli y Nelhuayotl; como una respuesta del Gobierno de la Ciudad de México, ante la problemática existente en el Suelo de Conservación.

En el año 2020, el Programa sufrió modificación en sus componentes, con la finalidad de que las ayudas económicas coadyuven al fortalecimiento y al bienestar e igualdad social y de género, promoviendo los diferentes sistemas productivos hacia una transición agroecológica.

En el año 2021 se continuó con la implementación del Programa Altépetl Bienestar, mediante acciones como la conservación, restauración, preservación, vigilancia ambiental comunitaria, la retribución por los servicios socioambientales a los núcleos agrarios y propiedad privada, así como el fomento de la producción sustentable de las comunidades agrarias y la recuperación de la riqueza biocultural en la Zona Patrimonial Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, a través de los componentes “Bienestar para el Bosque”, “Sembrando Vida Ciudad de México”, “Bienestar para el Campo”, “Facilitadores del Cambio”, además, fue en este ejercicio en que se adiciono el componente “Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural” con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas y desarrollo de las actividades agropecuarias y de conservación de los recursos naturales de la Ciudad de México.

a.6. Objetivos

a.6.1. Objetivos Generales

Las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar tienen como objetivo conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias el incentivo por servicios socioambientales, así como fomentar las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

a.6.2. Objetivos específicos

* El componente **Bienestar para el Bosque**, fue diseñado para apoyar actividades dirigidas a conservar, proteger y restaurar las zonas forestales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México, así como para vigilar y monitorear continuamente.

* El componente **Sembrando Vida Ciudad de México**, tuvo la finalidad de contribuir al bienestar e igualdad social y de género, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y/o en especie que asegurarán a los propietarios y/o poseedores de las unidades de producción, ingresos superiores a la línea de bienestar rural en el Suelo de Conservación y al mismo tiempo promoviera la creación de sistemas agroforestales, agrosilvopastoriles y silvopastoriles; fomentara a la producción agrícola de los humedales en tablas y chinampas; incentivara la apicultura, los sistemas de agricultura extensiva y pequeña superficie, así como la restauración forestal ecológica en la Ciudad de México; de modo que se obtuvieran ingresos económicos adicionales en el corto y mediano plazo para sus beneficiarios.

* El componente **Bienestar para el Campo**, se diseñó y ejecutó con el objetivo de fomentar la producción agroecológica, la ganadería sustentable, el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, la comercialización de productos; la promoción y el fortalecimiento de la organización comunitaria; así como el impulso de la cooperación para lograr la generación de bienes y diversificación de ingresos de las actividades agropecuarias, fomentando el desarrollo agro productivo comunitario en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

* El componente **Facilitadores del Cambio** fue diseñado con la finalidad de proporcionar asistencia técnica a solicitantes y/o beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar para los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo. La asistencia técnica proporcionada por los facilitadores del cambio busco detonar la producción agroecológica extensiva (agroforestería, silvicultura, agrosilvicultura), intensiva (agropecuaria, apícola) y familiar. Además, se dio apertura al impulso de las Comunidades de Integración y Saberes (COIS) para la atención especializada y asesoría de los productores rurales del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

* El componente **Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural**, fue implementado con la finalidad de profesionalizar el desempeño y la actuación de los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar, así como priorizar acciones tendientes al manejo fito y zoonosanitario de las actividades productivas de mayor importancia económica, ambiental, cultural o de biodiversidad en el Suelo de Conservación y el fortalecimiento del Programa.

a.7. Descripción de las estrategias

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, correspondiente a la Secretaría del Medio Ambiente, para atender la protección, conservación, restauración y vigilancia de los recursos naturales y del fomento de las actividades productivas agrícolas y pecuarias en el suelo de conservación de la Ciudad de México, es que la DG CORENADR, a través de la Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y sus Direcciones de Producción Sustentable, de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, de Capacitación para la Producción Sustentable y la de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, fueron las encargadas de la operación, el seguimiento de los avances y evaluación de las solicitudes ingresadas al Programa, así como de los programas de trabajo establecidos en algunos componentes del Programa Altépetl Bienestar.

El Programa Altépetl Bienestar otorgó ayudas individuales monetarias y/o en especieS intransferibles a todos los beneficiarios, tales como brigadistas, jefes de brigada y equipo técnico, quienes estuvieron relacionados con actividades de conservación, saneamiento forestal, vigilancia y protección del ambiente en el suelo de conservación.

Para las zonas con actividad agrícola y/o pecuaria, se otorgaron ayudas individuales e intransferibles, ya sea monetarias y/o en especie, con el fin de fomentar la producción sustentable y fortalecer las cadenas cortas de comercialización y de valor agregado del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

a.8. Padrón de beneficiarios

La Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DG CORENADR), a través de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, publicó el Padrón de Beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar del Ejercicio Fiscal 2021, mediante el “Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el padrón de beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar, para el ejercicio fiscal 2021”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 825, de fecha 6 de abril de 2022.

El padrón incluye 12,437 beneficiarios distribuidos en cinco componentes: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del Cambio y Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural, así como en la Unidad Técnica Operativa contemplada en los gastos de los Temas Transversales del Programa Altépetl Bienestar que operó durante el ejercicio 2021, y puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCORENADR/PADRON-DE-BENEFICIARIOS-2021.pdf>

b. Información presupuestal

b.1. Clave presupuestaria

Tabla 1. Clave presupuestaria del Programa Altépetl Bienestar 2021

CLAVE PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
S036	PROGRAMAS SOCIALES	\$1,000,000,000.00
	TOTAL	\$1,000,000,000.00

b.2. Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2019, 2020 y 2021 por capítulo de gasto

Para el Ejercicio Fiscal 2021, el Programa Altépetl Bienestar, de acuerdo al techo presupuestal, le fue asignado un monto de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que se muestran de forma comparativa con los ejercicios anteriores en que operó el Programa, en la siguiente tabla.

Tabla 2. Comparativa del Presupuesto Aprobado y Ejercido durante los Ejercicios Fiscales de Operación del Programa Altépetl Bienestar

Capítulo de Gasto	2019		2020		2021	
	A	E	A	E	A	E
1000						
2000						
3000						
4000	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$995,324,775.31	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00
Total	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$995,324,775.31	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00

El monto aprobado para la operación del Programa Altépetl Bienestar, se hace del conocimiento a la Secretaría del Medio Ambiente, mediante el Techo Presupuestal emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. El monto asignado, fue ejercido durante el Ejercicio 2021, a través de las ayudas entregadas en los diversos componentes, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

b.3. Descripción detallada del presupuesto 2021

A través del capítulo 4000 le fue asignado al programa, un presupuesto de \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que fue comprometido, aprobado y ejercido a través de los cinco componentes con que operó el Programa: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del Cambio y Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural, así como los Temas transversales del Programa. La forma en que fue distribuido el presupuesto, se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla 3. Distribución del Presupuesto del Programa Altépetl Bienestar 2021

Denominación del Programa	Fecha de Publicación de las Reglas de Operación	Componentes	Clave presupuestaria	Beneficiarios		Presupuesto		
				Tipo	Total	Aprobado	Modificado	Ejercido
Altépetl Bienestar 2021	30 de diciembre de 2020, 8 de marzo de 2021, 29 de marzo de 2021 y 24 de junio de 2021	Bienestar para el Bosque	S036	Personas	3,721	\$435,000,000.00	\$445,000,000.00	\$445,000,000.00
		Sembrando Vida Ciudad de México			3,813	\$238,000,000.00	\$168,570,000.00	\$168,570,000.00
		Bienestar para el Campo			4,286	\$195,500,000.00	\$256,230,000.00	\$256,230,000.00
		Facilitadores del Cambio			259	\$42,500,000.00	\$42,700,000.00	\$42,700,000.00
		Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural			N/A	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
		Temas Transversales			358	\$79,000,000.00	\$77,500,000.00	\$77,500,000.00
		Total			12,437	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00	\$1,000,000,000.00

c. Análisis e indicadores

La construcción de los Indicadores de Gestión y de Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2021, fueron elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico y se presentan conforme a los “Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021”. Los instrumentos de evaluación de los indicadores fueron principalmente cuantitativos y obtenidos principalmente de la operación del Programa.

c.1. Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa

c.2. Indicador de fin

c.2.1. Nombre del indicador

Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México.

c.2.2. Descripción

Actividades de restauración, conservación, preservación y producción sustentable realizadas por posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación.

c.2.3. Método del cálculo

(Número de posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación / Número total de personas que habitan el suelo de conservación) * 100.

c.2.4. Frecuencia de Medición

Trimestral.

c.2.5. Sentido del indicador

Ascendente.

c.2.6. Línea base

13,000 personas beneficiarias que habitan en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

c.2.7. Año de Línea Base

2021.

c.2.8 Resultado comparativo del indicador FIN entre 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año

Tabla 4. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2019. Indicador Fin

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numerador (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2019	Porcentaje de sujetos agrarios atendidos	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales que aporta el suelo de conservación, para la sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos de protección, conservación y restauración de los ecosistemas	Fin	Estratégico	Número de sujetos agrarios atendidos	3,087	3,000	Eficacia	Anual	%	3,000	3,000	3,087 103%
	Porcentaje de población objetivo beneficiada con el programa	Fomentar el Desarrollo Rural con equidad de género en los núcleos agrarios y de población que conforman el Suelo de Conservación.	Fin	Gestión	Población beneficiaria / Población Objetivo	8,076	6,240	Eficacia	Anual	Porcentaje	6,240	6,240	8,076 129.42%
	Un Plan para la preservación del patrimonio cultural y biocultural	Recuperar, documentar y difundir las diferentes manifestaciones de las formas de conocimiento y apropiación social de la naturaleza de los pobladores en el Suelo de conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta	Fin	Estratégico	Avance proporcional en las metas de las Líneas de Acción	1	3	Eficacia	Anual	Cantidad de solicitudes registradas, número de personas involucradas	3	Integración de una red de museos comunitarios, una ruta de sitios arqueológicos y una campaña de difusión de eventos artísticos y culturales	1 33.33%

Para el Ejercicio 2019 el Programa Altépetl Bienestar, contemplaba en el marco lógico un FIN por cada componente, en el cual se determinó su línea base. Para el caso del Ejercicio 2020 el Programa Altépetl Bienestar contempló en su marco lógico integral un FIN para los cuatro componentes como se aprecia en la siguiente Tabla.

Tabla 5. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2020. Indicador Fin

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numerador (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2020	Porcentaje de sujetos agrarios atendidos	Contribuir a garantizar la permanencia de los servicios ambientales que aporta el Suelo de Conservación, para la Sustentabilidad de la Ciudad, así como promover la sensibilización y participación de los propietarios y usufructuarios, respecto a la problemática ambiental, mediante la ejecución de Proyectos de protección, conservación y restauración de los ecosistemas.	FIN	Efectividad	Número total de sujetos agrarios en el Suelo de Conservación	32,637	73,154	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13,000	45%	44.60%

Derivado de las modificaciones de los componentes del 2020 con respecto al 2019, se estableció un solo indicador de Fin que cubre el Programa Altépetl Bienestar y que permite la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

Tabla 6. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2021. Indicador Fin

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numera dor (8)	Denomina dor (9)	Dimensi ón a Medir (10)	Frecuen cia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcance (15)
2021	Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México.	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural dentro del suelo de conservación de la Ciudad de México.	FIN	Cobertura	(Número de posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación / Número total de personas que habitan el suelo de conservación) * 100	38,000	73,154	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13,000	45%	51.94%

En base a la meta anual programada, se muestra en la Tabla 6. que se tuvo un alcance de lo estimado, logrando un 6.94% más de beneficiarios, sobre lo esperado para el ejercicio 2021.

c.3. Indicador de Propósito

c.3.1. Nombre del indicador

Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México beneficiados.

c.3.2. Descripción

Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación que fueron apoyados.

c.3.3. Método del cálculo

(Número de personas beneficiadas por el programa / posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación) * 100.

c.3.4. Frecuencia de Medición

Trimestral.

c.3.5. Sentido del indicador

Ascendente.

c.3.6. Línea base

13,000 posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación.

c.3.7. Año de Línea Base

2021.

c.3.8. Resultado comparativo del indicador PROPÓSITO entre 2019, 2020 y 2021, en caso de que el programa haya operado por más de un año

Tabla 7. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2019. Indicador Propósito

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numeral (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2019	Número de personas que se dedican a la protección en el SC	Los ecosistemas del Suelo de Conservación de la Ciudad de México son protegidos, conservados y restaurados con la participación activa y continua de los propietarios y usufructuarios del mismo	Propósito	Estratégico	(No. de has reforestadas en el SC/No. de has del SC) *100	3,859	1,500	Eficacia	Anual	Cantidad	1,500	1,500	3859-257.26 %
	Estratégico			(No. de has vigiladas con participación social/No. de has del SC) *100	87,204	25,000	Eficacia	Anual	%	25,000	25,000	87204-348.8%	
	Porcentaje de Unidades de Producción apoyadas	Mejorar las condiciones de producción y aumentar la producción agroecológica de los sistemas de producción en el SC	Propósito	Gestión	Proporción de unidades de producción beneficiarias/total de unidades de producción	7,950	17,517	Eficacia	Anual	Porcentaje	17,517	17,517	45.38% de 7950
	Número de iniciativas ciudadanas con aprobación de los Núcleos agrarios para la recuperación y documentación	Contribuir a la recuperación y fortalecimiento del legado cultural, de los pueblos originarios, presentes en el suelo de conservación y la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como una estrategia para la preservación del patrimonio biocultural de la Ciudad de México	Propósito	Gestión	Número de solicitudes ingresadas en ventanilla	1	3	Eficacia	Anual	Cantidad de solicitudes registradas, número de personas involucradas	3	Una Red de Museos Comunitarios, integrada con los Museos Comunitarios de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco y su área de influencia	1-33.33%

Para el Ejercicio 2019 el Programa Altépetl Bienestar, contempló en su marco lógico un PROPÓSITO por cada componente. Para el caso del Ejercicio 2020 el Programa Altépetl Bienestar contempló en su marco lógico integral un PROPÓSITO para los cuatro componentes como se aprecia en la siguiente Tabla 8.

Tabla 8. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2020. Indicador Propósito

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numeral (8)	Denominador (9)	Dimensión a Medir (10)	Frecuencia de Medición (11)	Unidad de Medida (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programada (14)	Meta Anual Alcanzada (15)
2020	Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México beneficiados.	Los Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de llevan a cabo actividades de restauración conservación, preservación y de producción sustentable	Propósito	Cobertura	(Número de personas beneficiadas por el programa / posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación) * 100	12,069	32,637	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13,000	40%	37%

Derivado de las modificaciones de los componentes del 2020 con respecto al 2019, se estableció un solo indicador de Propósito que cubre el Programa y que permite la evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

Tabla 9. Matriz de Indicadores de Gestión y Resultados del Programa Altépetl Bienestar 2021. Indicador Propósito.

Año	Nombre del Indicador (3)	Objetivo (4)	Nivel del Objetivo (5)	Tipo de Indicador (6)	Método de Cálculo (7)	Numera dor (8)	Denomina dor (9)	Dimensi ón a Medir (10)	Frecuen cia de Medición (11)	Unidad de Medid a (12)	Línea Base (13)	Meta Anual Programad a (14)	Meta Anual Alcanza da (15)
2021	Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de la Ciudad de México beneficiados.	Los Posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación de llevan a cabo actividades de restauración conservación, preservación y de producción sustentable	Propósito	Cobertura	(Número de personas beneficiadas por el programa / posesionarios ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios de los pueblos originarios del suelo de conservación) * 100	12,437	38,000	Eficiencia	Trimestral	Porcentaje	13,000	45%	33%

c.4. Metas físicas

c.4.1. Bienes y/o servicios

El Programa Altépetl Bienestar durante el ejercicio 2021, otorgó ayudas económicas y en especie a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y arrendatarios, así como a beneficiarios facilitadores de servicios, pertenecientes al Suelo de Conservación de la Ciudad de México, con el fin de ejecutar acciones productivas agropecuarias, de conservación y restauración de los recursos naturales, promoviendo en todo momento la intervención de los habitantes en la vigilancia y protección del Suelo de Conservación, además de fortalecer el bienestar e igualdad social de sus habitantes.

Algunas ayudas en especie y servicios que fortalecieron el establecimiento de los sistemas productivos y coadyuvaron en el ingreso superior a la línea de bienestar rural en el suelo de conservación son: entrega de composta, semilla, material vegetativo como árboles de especies forestales, frutales, melíferas, además de servicios de capacitación, asistencia técnica, mecanización, de la Clínica Veterinaria Itinerante y organización de puntos de venta mediante la Caravana de Productores Rurales.

c.4.2. Montos entregados

El Programa Altépetl Bienestar ejerció \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron distribuidos a través de los componentes: Bienestar para el Bosque, Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo, Facilitadores del Cambio, así como en los Temas Transversales del Programa, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 10. Monto Ejercido del Programa Altépetl Bienestar 2021.

	Componentes	Presupuesto Ejercido
Altépetl Bienestar 2021	Bienestar para el Bosque	\$445,000,000.00
	Sembrando Vida Ciudad de México	\$168,570,000.00
	Bienestar para el Campo	\$256,230,000.00
	Facilitadores del Cambio	\$42,700,000.00
	Desarrollo de Capacidades y Bienestar Rural	\$10,000,000.00
	Temas Transversales	\$77,500,000.00
	Total	\$1,000,000,000.00

c.5. Análisis y evolución de la cobertura

La cobertura establecida en las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar en 2019 planteó una meta de 9,300 hombres y mujeres mayores de edad que realizaran actividades de conservación, forestales, agropecuarias para la conservación del patrimonio natural y cultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad dentro del Suelo de Conservación y que cumplan con los requisitos establecidos en este programa, meta que fue de alrededor de un 130.9 %, es decir se beneficiaron a un total de 12,178 hombres y mujeres mayores de edad.

Para el ejercicio 2020 se estimó una cobertura en las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar de alrededor de 13 mil personas beneficiarias directas mayores de edad, sin embargo, el padrón final del Programa sumó un total de 12,069 beneficiarios de los componentes “Bienestar para el Bosque”, “Sembrando Vida Ciudad de México”, “Bienestar para el Campo”, “Facilitadores del Cambio”, así como de la “Unidad Técnica Operativa” considerada en los Temas Transversales, lo cual represento un 92.8 % de los beneficiarios que fueron estimados en la Reglas de Operación.

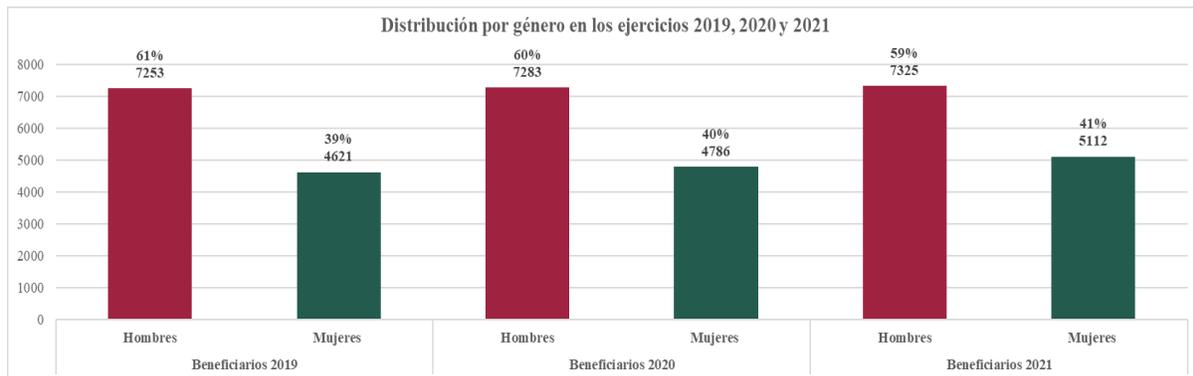
Para el Ejercicio Fiscal 2021, se estimó una población beneficiaria de 13 mil personas mayores de edad, que realizaran actividades de conservación, forestales, agropecuarias, de comercialización de productos del campo y de conservación del patrimonio cultural en ejidos, comunidades y propiedad privada dentro del Suelo de Conservación de la Ciudad de México. Dicha cobertura estuvo en función de la demanda de la población, así como de la suficiencia presupuestal del Programa Altépetl Bienestar 2021, permitiendo contar con un padrón de 12,437 beneficiarios, lo que significó un 95.7% de cobertura, respecto a lo estimado, y un incremento en el número de beneficiarios de casi un 3%, en relación al ejercicio inmediato anterior.

c.5.1. Análisis del padrón de beneficiarios

En base al Padrón de beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2021, del que se pueden obtener algunos análisis de cobertura se presenta la siguiente información referente a la cobertura.

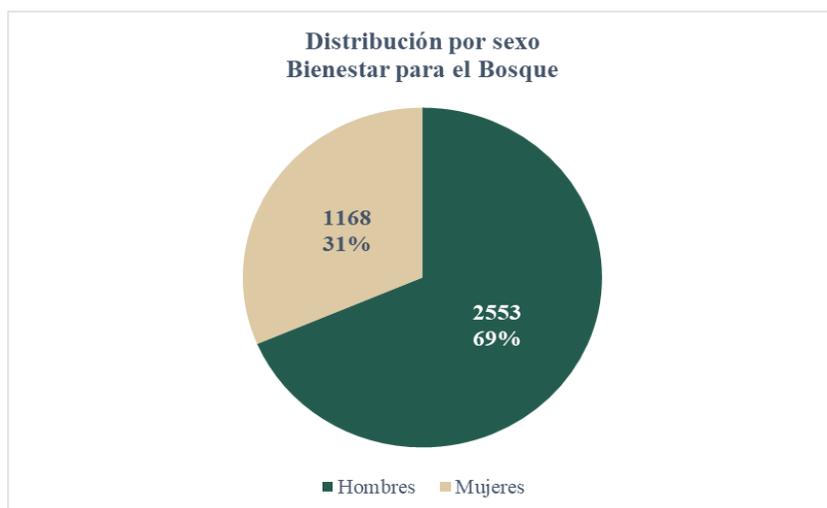
a) Distribución por sexo

La distribución por sexo del Programa Altépetl Bienestar muestra un aumento en el número de mujeres beneficiadas año con año. Partiendo de representar un 39% (4,621) en 2019, a un 40% (4,786) en 2020 y un 41% (5,112) en 2021. La cantidad de mujeres se elevó en 491 beneficiarias en comparación con 2019.



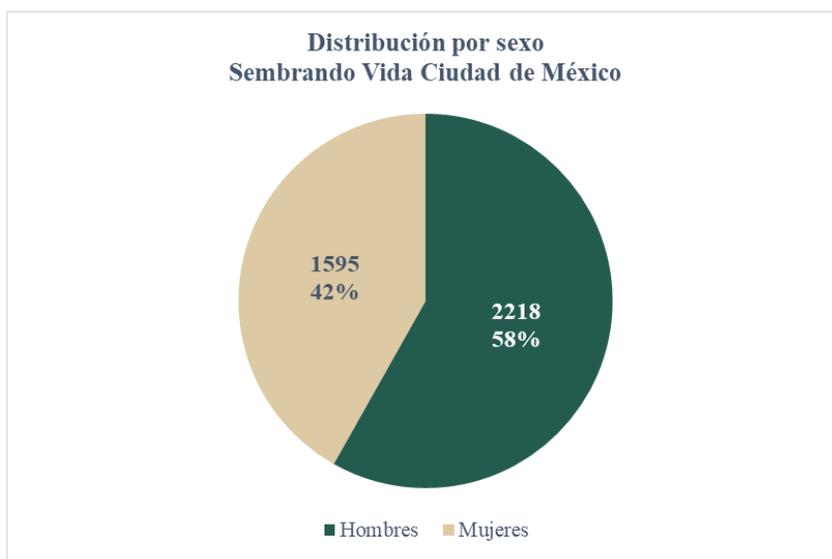
GRÁFICA 1. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021, EN LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021.

A través del componente “Bienestar para el Bosque” se brindó el apoyo a 3,721 beneficiarios, de los cuales 2,553 fueron hombres (69%) y 1,168 fueron mujeres (31%). En este componente las ayudas fueron en su mayoría para “brigadistas” y el tipo de acciones que realizan se caracterizan por requerir de una alta exigencia física.



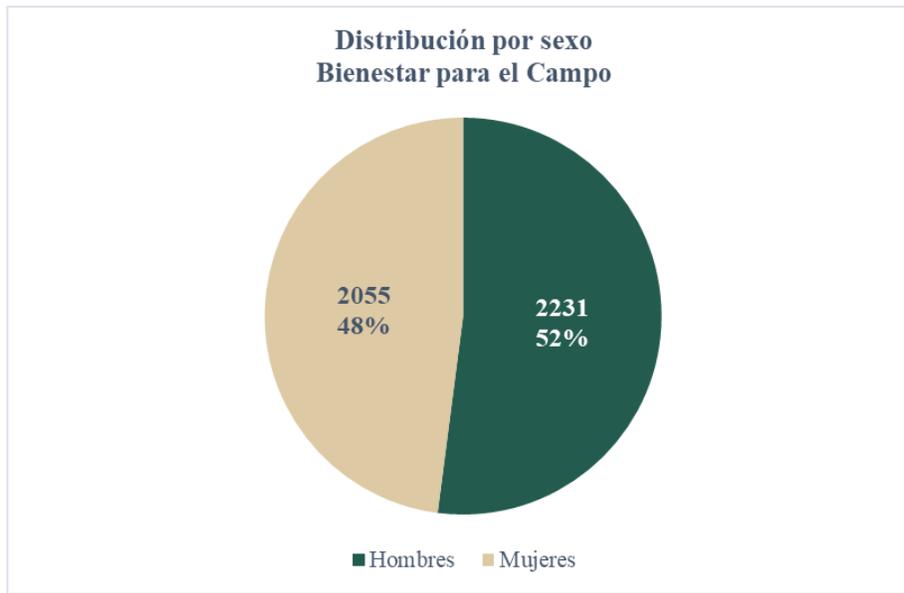
GRÁFICA 2. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON AYUDA DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE

Para el componente de “Sembrando Vida Ciudad de México” las ayudas fueron más equitativas, ya que de los 3,813 beneficiarios que se tuvieron, 58% fueron hombres (2,218) y 42% mujeres (1,595).



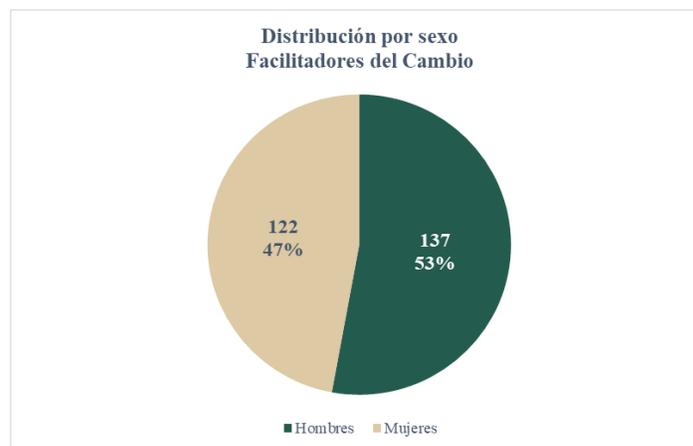
GRÁFICA 3. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON AYUDA DEL COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO

En el componente “Bienestar para el Campo” se brindaron 4,286 ayudas directas, el 52% fueron para hombres (2,231) y el otro 48% se otorgaron a mujeres (2,055). Esto indica mayor presencia de la mujer en la producción agropecuaria del Suelo de Conservación.



GRÁFICA 4. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS QUE RECIBIERON AYUDA DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO

Mediante el componente “Facilitadores del Cambio” se otorgaron 259 ayudas de las que un 53% corresponde a hombres (137) y el otro 47% corresponde a mujeres (122); El número de ayudas para mujeres fue casi igual al de hombres.



GRÁFICA 5. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS QUE RECIBIERON AYUDA DEL COMPONENTE FACILITADORES DEL CAMBIO

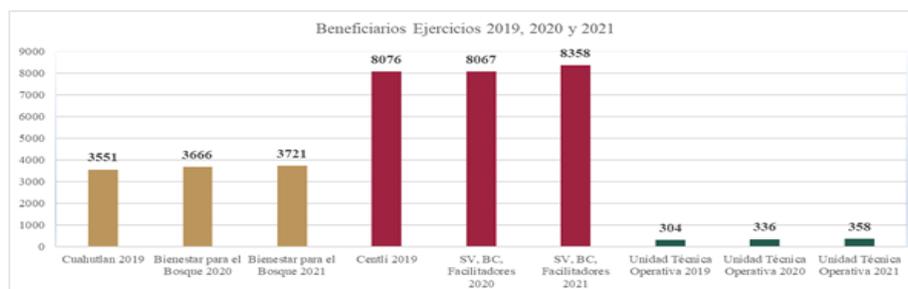
De las 358 ayudas en la “Unidad Técnica Operativa” la proporción fue equitativa para ambos sexos; se dieron 186 (52%) para hombres y 172 (48%) para mujeres.



GRÁFICA 6. DISTRIBUCIÓN POR SEXO, DE BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA QUE RECIBIERON AYUDA DE LOS TEMAS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

b) Distribución por tipo de beneficiarios

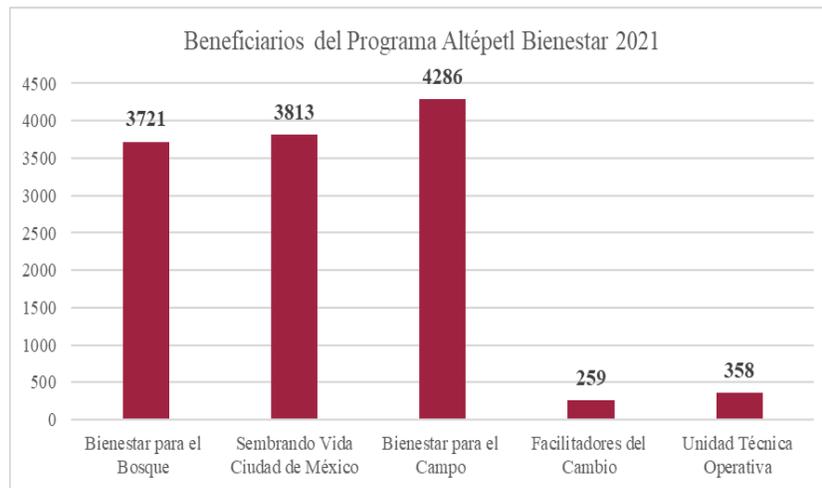
En todos los componentes del Programa Altépetl Bienestar existe una tendencia al aumento de beneficiarios entre 2019 y 2021. En Bienestar para el Bosque el incremento fue de 170 beneficiarios, en Sembrando Vida Ciudad de México, Bienestar para el Campo y Facilitadores del Cambio fue de 282 beneficiarios y en la Unidad Técnica Operativa de 54 beneficiarios.



GRÁFICA 7. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR, COMPARATIVA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021

El programa Altépetl Bienestar 2021 brindó 12,437 ayudas directas y la distribución por tipo de beneficiario muestra que la mayor cantidad de apoyos se otorgó a través del componente de “Bienestar para el Campo” con 4,286 ayudas, seguido de los componentes Sembrando Vida Ciudad de México con 3,813 ayudas y Bienestar para el Bosque con 3,721 ayudas.

Facilitadores del Cambio y la Unidad Técnica Operativa responden a otros requisitos y cumplen con otras actividades dentro del programa, principalmente administrativas y de colaboración para la gestión de los demás componentes, por lo que su número de apoyos es menor.

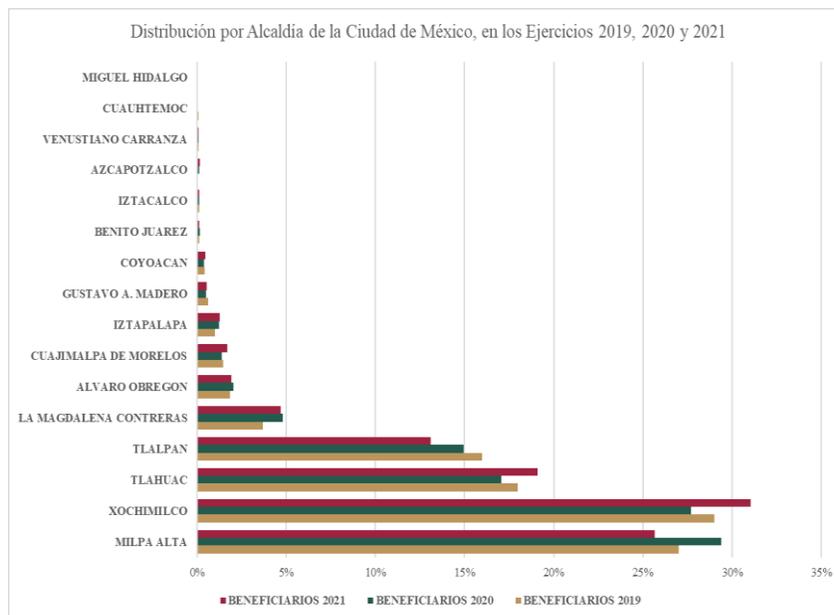


GRÁFICA 8. DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

c) Distribución por territorio

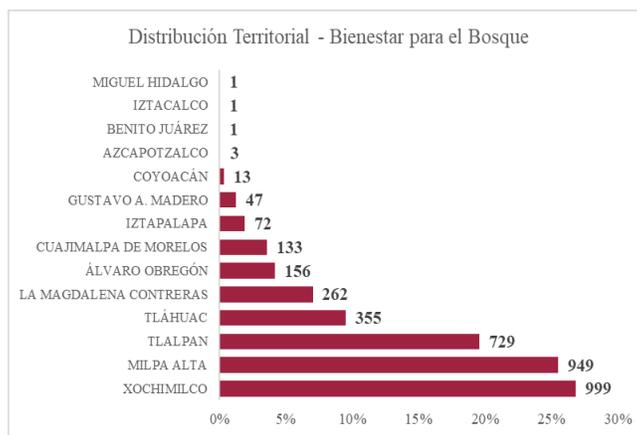
En cuanto a la distribución territorial, se ha tenido un comportamiento muy semejante durante los tres años de operación del programa, siendo las alcaldías con mayor cantidad de beneficiarios Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta y Tlalpan.

Para 2021 el primer lugar por número de beneficiarios fue Xochimilco, el segundo Milpa Alta, el tercero Tláhuac y el cuarto Tlalpan.



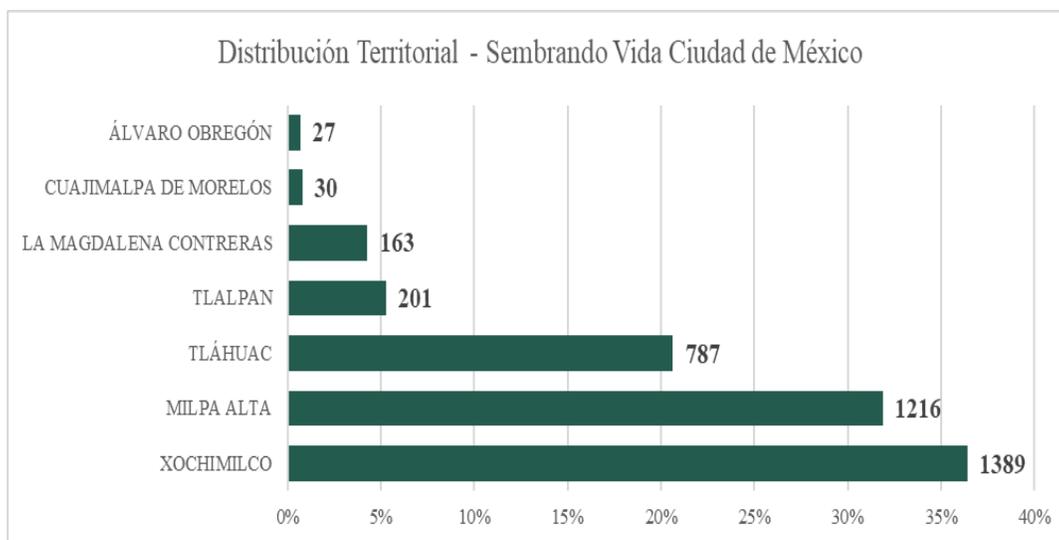
GRÁFICA 9. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR, COMPARATIVA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021.

En el componente “Bienestar para el Bosque” se entregaron 3,721 ayudas y la mayoría se han dado en las alcaldías de Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan, que abarcan 3,032 beneficiarios. Las ayudas restantes se repartieron entre las 10 alcaldías restantes, de las cuales 5 no pertenecen al Suelo de Conservación, sin embargo, se consideraron derivado de la residencia de los Técnicos Forestales.



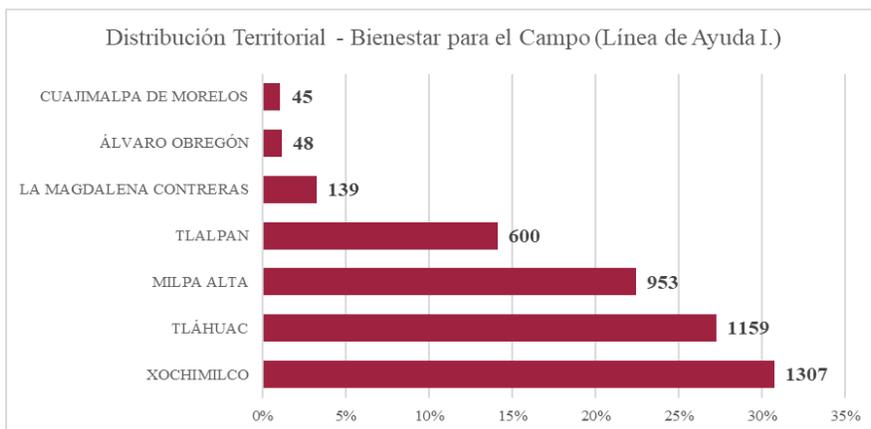
GRÁFICA 10. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE, EN EL EJERCICIO 2021

Respecto a “Sembrando Vida Ciudad de México” se sumaron 3,813 beneficiarios, 1,389 en Xochimilco, 1,216 en Milpa Alta, 787 en Tláhuac, 201 en Tlalpan, 163 en La Magdalena Contreras, 30 en Cuajimalpa de Morelos y 27 en Álvaro Obregón.



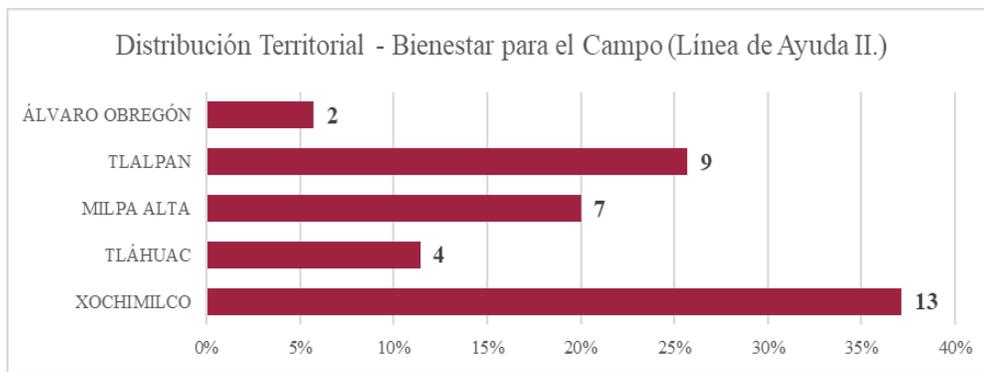
GRÁFICA 11. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO 2021

Para el componente de “Bienestar para el Campo” se dieron 4,251 ayudas individuales a través de la Línea de Ayuda I. Actividades agrícolas y pecuarias, de las cuales más del 90% se concentraron en las alcaldías de Xochimilco con 1,307, Tláhuac con 1,159, Milpa Alta con 953 y Tlalpan con 600; el resto se dieron entre las alcaldías de La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



GRÁFICA 12. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO, EN LA LÍNEA DE AYUDA I., DURANTE EL EJERCICIO 2021

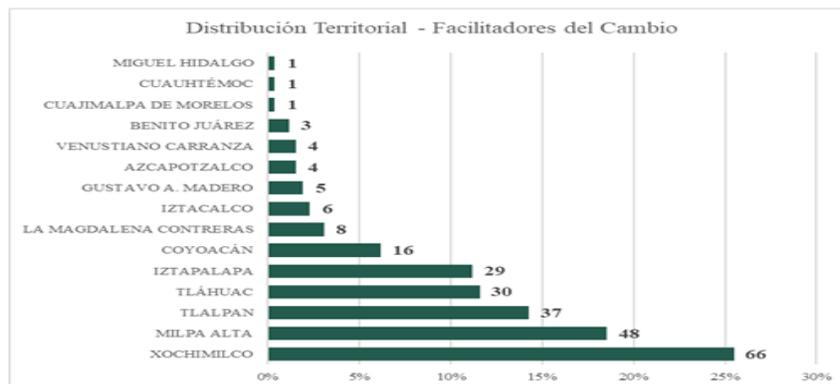
Adicionalmente se beneficiaron 35 proyectos bajo la Línea de Ayuda II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias y agroturismo, del componente Bienestar para el Campo, de los cuales 13 se ubicaron en la alcaldía de Xochimilco, 4 en Tláhuac, 7 en Milpa Alta, 9 en Tlalpan y dos en Álvaro Obregón.



GRÁFICA 13. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO, EN LA LÍNEA DE AYUDA II., DURANTE EL EJERCICIO 2021

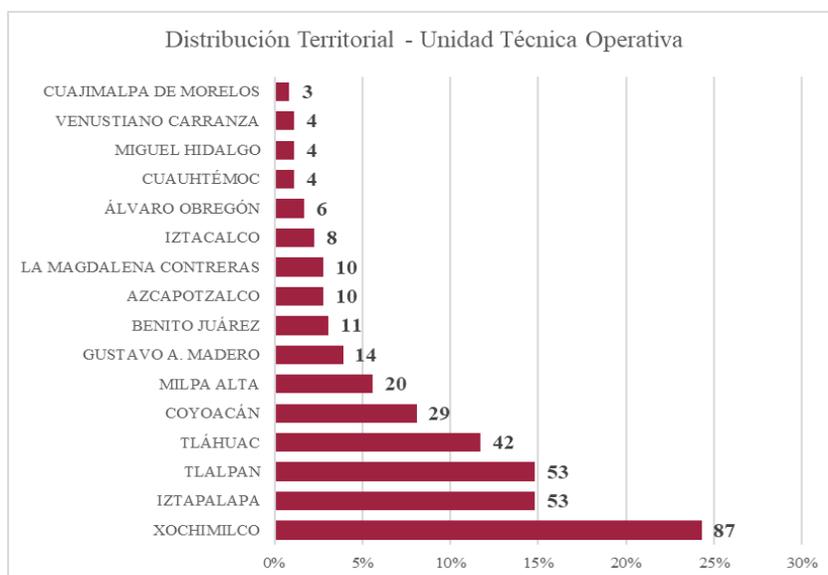
El componente “Facilitadores del Cambio” mostró una distribución mayor en la alcaldía de Xochimilco con 66 apoyos, seguido de Milpa Alta con 48, Tlalpan con 37, Tláhuac con 30, e Iztapalapa con 29. Las 49 ayudas restantes se distribuyeron entre las otras 10 alcaldías de la gráfica, sumando un total de 259 beneficiarios para este componente.

Bajo este componente se consideran 7 alcaldías que no pertenecen al Suelo de Conservación, derivado de la residencia de los Facilitadores del Cambio.



GRÁFICA 14. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE FACILITADORES DEL CAMBIO, EN EL EJERCICIO 2021

A través de la “Unidad Técnica Operativa” se brindó el apoyo a 358 beneficiarios que se concentraron mayormente en Xochimilco (87), Tlalpan (53), Iztapalapa (53) y Tláhuac (42); estas cuatro alcaldías representaron el 65% de los apoyos brindados en este componente. El 35% faltante se repartió entre las otras 12 alcaldías, de las cuales 7 no pertenecen al Suelo de Conservación, derivado de la residencia de los Técnicos de la UTO.

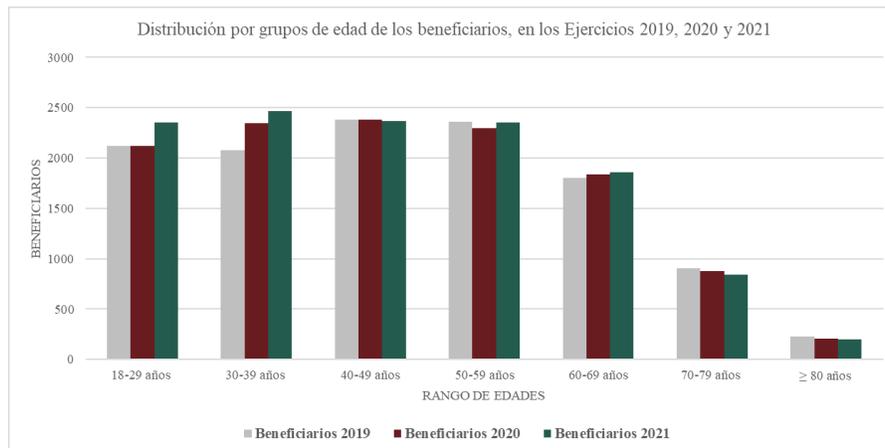


GRÁFICA 15. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ALCALDÍA DE LOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA DE LOS TEMAS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

d) Distribución por grupos de edad

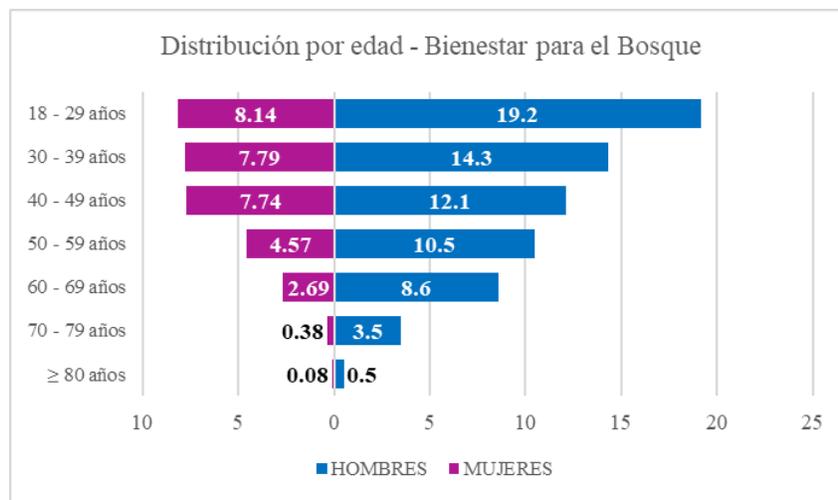
La distribución por grupos de edad del Programa Altépetl Bienestar arroja que la mayoría de los beneficiarios están entre los 30 y 39 años de edad para el ejercicio 2021.

En el rango de edad de 40 a 49 años se ha tenido un comportamiento muy similar durante los tres ejercicios en que ha operado el Programa Altépetl Bienestar teniendo una participación importante en el número de beneficiarios, a diferencia de los rangos ≥ 70 años, en el que se aprecia un decremento en el ingreso de beneficiarios de estas edades conforme se ha operado el Programa.



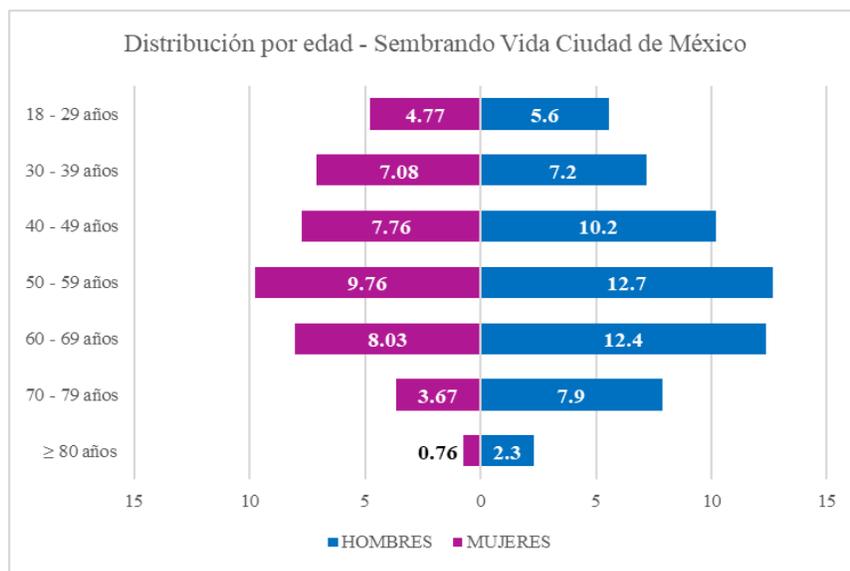
GRÁFICA 16. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR, COMPARATIVA ENTRE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021

La distribución de edades para el componente “Bienestar para el Bosque” muestra que en su mayoría se otorgaron ayudas a beneficiarios de entre los 18 y 29 años. Dicho comportamiento se ve relacionado con la demanda de fuerza física que se requiere en el trabajo de brigadistas para este componente, lo que también explicaría una mayor presencia de hombres que de mujeres.



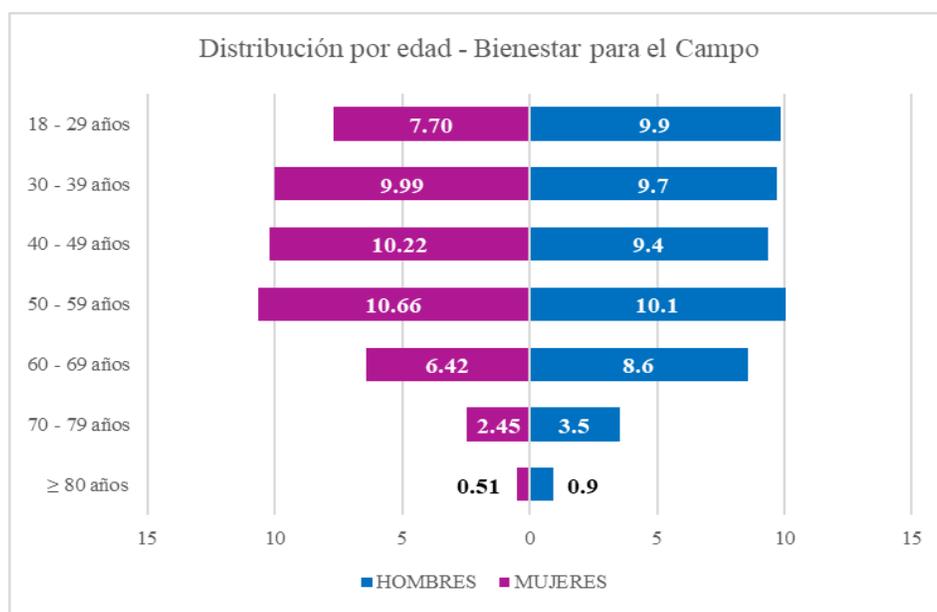
GRÁFICA 17. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

En el componente “Sembrando Vida Ciudad de México”, la mayoría de las ayudas fueron otorgadas a personas entre 50 y 69 años, habiendo una participación significativa por parte de las mujeres, especialmente en las edades del rango antes mencionado. Este dato nos permite visualizar que las actividades productivas se siguen manteniendo en su mayoría por las personas mayores, sin embargo, se cuenta con una importante participación de los jóvenes.



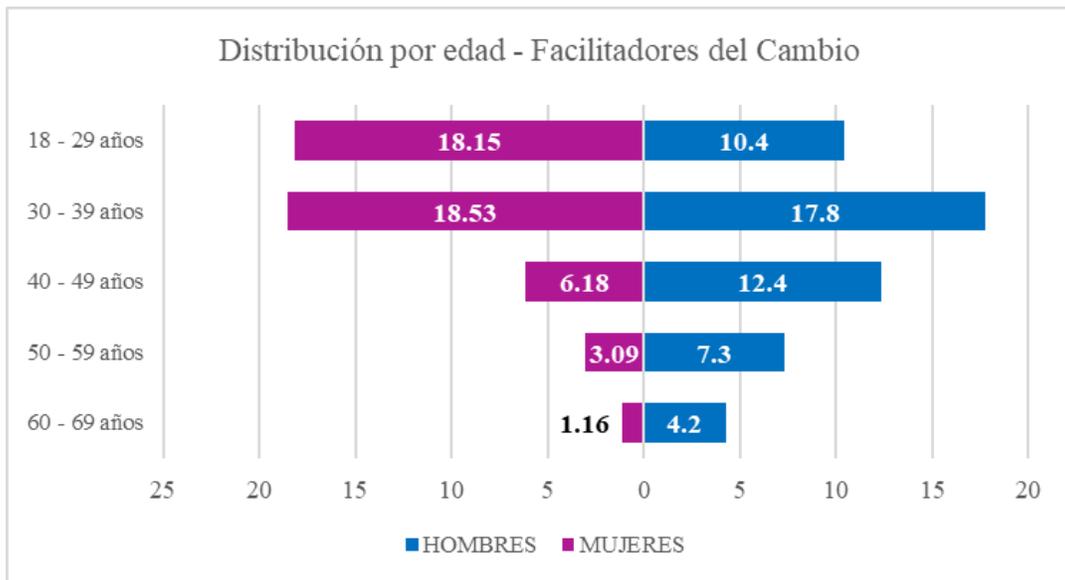
GRÁFICA 18. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

En el comportamiento de los beneficiarios del componente “Bienestar para el Campo” se observa que las edades de mayor predominancia se encuentran distribuidas entre los 50 y 59 años, destacando una mayor presencia y participación de las mujeres en las acciones que comprenden el rango antes mencionado.



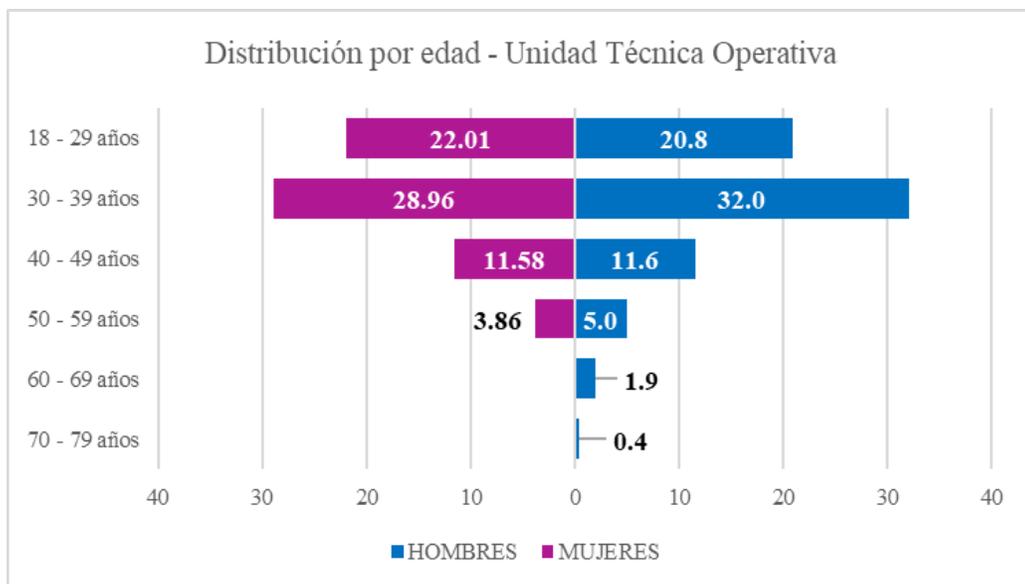
GRÁFICA 19. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

De la cantidad de ayudas otorgadas en el componente “Facilitadores del Cambio”, se observa que las edades de mayor predominancia se presentan en el rango de 30 a 39 años, destacándose una participación significativa de mujeres entre los mismos rangos.



GRÁFICA 20. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE FACILITADORES DEL CAMBIO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

Por último, la distribución de edades en la “Unidad Técnica Operativa” de los Temas Transversales del Programa, muestra que la mayoría de las ayudas fueron otorgadas a beneficiarios de entre 30 y 39 años, destacando una alta participación de la población femenina.



GRÁFICA 21. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE EDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA DE LOS TEMAS TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

e) Distribución por nivel de escolaridad, Distribución por ocupación o tipo de ocupación, y Distribución con base en otras características de las personas beneficiarias y/o usuarias (ingreso, tamaño del hogar, carencias sociales, etc.)

No se recabaron estos datos del postulante al no ser un criterio determinante para la selección de los beneficiarios, así mismo no se encuentra contemplado para la integración del padrón de beneficiarios; sin embargo la información del presente informe se mantendrá impresa para consulta directa y se difundirá de acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

a) ASPECTOS CLAVE DEL DISEÑO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

- Impulsar un proceso de planeación presupuestal y operativa más eficaz, que ayude a evitar cambios o redistribución de los montos autorizados del programa después de la publicación de las Reglas de Operación.
- Considerar en el diseño de las Reglas de Operación, una estructura compacta y de fácil entendimiento, en función de la población objetivo.
- Impulsar la creación del sistema de información del programa, que haga posible la automatización a través de una plataforma digital que soporte todos los datos de los diferentes componentes y líneas de ayuda.
- Impulsar y fortalecer una coordinación más cercana entre todas las instituciones que convergen en el Suelo Conservación, para conjuntar acciones en beneficio de la conservación de los recursos naturales y la producción agropecuaria.

b) ASPECTOS CLAVE DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

- El seguimiento y monitoreo del programa además de concentrarse en los aspectos administrativos (comprobaciones, adquisiciones, listas de asistencia o raya, entre otros), debería ampliarse a una supervisión permanente de ejecución y resultados.
- Implementar registros digitales que permitan hacer un seguimiento sobre indicadores económicos y de impacto del programa entre los que se encuentra la línea de bienestar.
- Instrumentar bitácoras electrónicas que permitan contar con información técnica y administrativa en tiempo real, lo cual permita apoyar la toma de decisiones respecto al programa.
- Es fundamental que el equipo técnico esté familiarizado con las tecnologías de la Información y Comunicación y que los formatos específicos del programa sean homologados.
- Establecer estándares de condición física y salud para los brigadistas que se beneficien en el componente Bienestar para el Bosque.
- Considerar como estrategia transversal la sensibilización ambiental a todos los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar.

c) ASPECTOS CLAVE DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

- El Programa ha permitido mejorar las condiciones socioeconómicas de los productores del Suelo de Conservación de la Ciudad de México y sus familias. Como indicador de ello, uno de los resultados más óptimos y positivos del Programa es el aumento en los ingresos económicos de los actores rurales en el Suelo de Conservación. El 94% de las ayudas se aplicaron en las actividades productivas, lo que ha permitido mejorar su capacidad de producción, lo cual reconoce el 79% de los beneficiarios del programa.

- Otro aspecto es el aumento de la superficie sembrada, que está asociado con el decremento en la superficie de tierras abandonadas u ociosas. Más de dos tercios de los productores que se reincorporaron a la producción agropecuaria en esta administración, manifiestan que lo hicieron gracias al Programa Altépetl Bienestar. Se considera un indicador positivo dado que el comportamiento de las tierras que son productivas, tiende a que sean menos vulnerables al cambio de uso de suelo para establecimiento de asentamientos irregulares.
- Más de 2/3 de los productores valoran el apoyo del Programa, pero si no existiera este en un futuro seguirían sembrando. El 25% de los beneficiarios del Programa reduciría la superficie sembrada y 5% ya no realizaría la actividad, por lo que para 3 de cada 10 beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar es muy importante para que se siga cultivando y produciendo en el Suelo de Conservación.
- En las áreas de conservación y preservación de los recursos naturales, con la presencia del Programa Altépetl Bienestar, se ha fortalecido la participación de las comunidades con acciones de Conservación Comunitaria.
- Los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar han adquirido una manera distinta de organizarse y reconocen la importancia de compartir experiencias y del trabajo en conjunto para obtener mejores resultados en sus Unidades Productivas. Hay problemas que no pueden ser resueltos de manera aislada si no que requieren de acuerdos a través del fortalecimiento de un tejido básico de actividades que pueden ser reforzadas por otras áreas, así como por los recursos y medios de que dispone la DGCORENADR, y para las cuales el programa es un nodo de gran relevancia.
- La difusión en redes sociales y los recursos gráficos e impresos como mantas, carteles y medios electrónicos, han sido de gran ayuda para poder difundir los resultados, actividades y eventos, además de favorecer, a través de estos medios, la llegada de información con la población potencial a la que está dirigido el Programa.
- Las Caravanas de Productores Rurales en las plazas comerciales y diversos espacios de la Ciudad de México, han permitido ofertar los productos del Suelo de Conservación, evitando la participación de intermediarios y la venta a bajos costos. Con esta iniciativa se ha logrado uno de los objetivos centrales para dar sostenibilidad a las actividades económicas rurales, que es fomentar el consumo local y el incremento del valor de los productos rurales.

V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Satisfacción del Programa Altépetl Bienestar 2021

Respecto a la satisfacción del Programa Altépetl Bienestar 2021, las encuestas arrojaron que el 91% de la población beneficiaria se encuentra satisfecha con la operación del mismo, mientras que solo el 9% se muestra insatisfecho.

Tabla 11. Satisfacción del Programa Altépetl Bienestar 2021.

Pregunta	Satisfecho	Insatisfecho
¿Qué tan satisfecho está con la ayuda que recibió por parte del Programa Altépetl Bienestar 2021?	91 %	9%



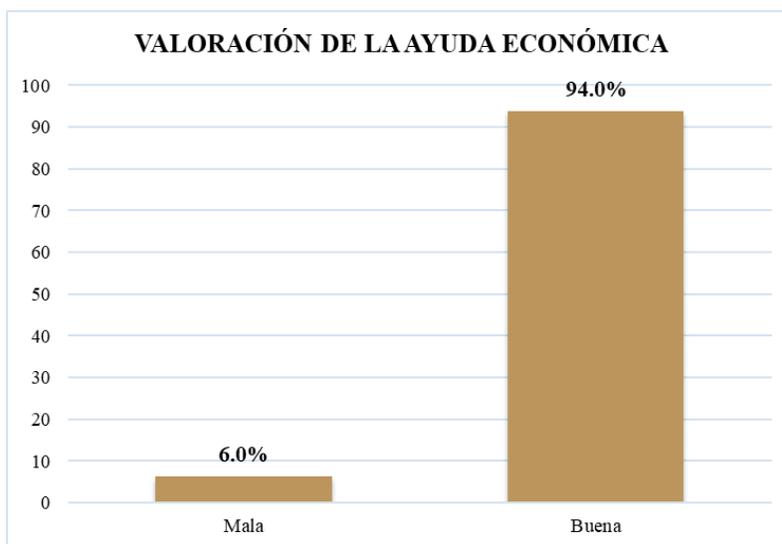
GRÁFICA 22. SATISFACCIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

b) Valoración de la ayuda económica

De los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar, el 94% considera que la ayuda que recibió durante el ejercicio 2021 fue buena, por otro lado, el 6% considera que la ayuda fue mala.

Tabla 12. Valoración de la ayuda económica otorgada por el Programa Altépetl Bienestar.

Pregunta	Buena	Mala
¿Cómo cataloga la ayuda económica que recibió en 2021?	94 %	6%



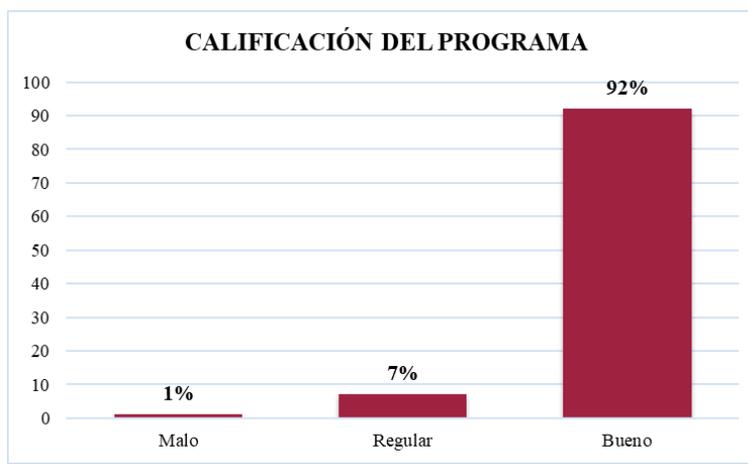
GRÁFICA 23. VALORACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA OTORGADA POR EL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

c) Calificación del Programa Altépetl Bienestar 2021

En cuanto a la calificación del Programa Altépetl Bienestar 2021, el 92% lo considera Bueno, el 7% Regular, mientras que solo el 1% de la población beneficiaria lo considera malo.

Tabla 13. Calificación del Programa Altépetl Bienestar 2021.

Pregunta	Bueno	Regular	Malo
¿Cómo califica el Programa Altépetl Bienestar?	92 %	7%	1%



GRÁFICA 24. CALIFICACIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

Como se puede observar, existe una coincidencia entre los resultados de los tres parámetros considerados para medir la satisfacción de los beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2021, lo que brinda certeza del impacto positivo que ha generado el programa en la población beneficiaria del mismo.

VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	Planeación y presupuestación del Programa.	Impulsar un proceso de planeación presupuestal y operativa más eficaz, que ayude a evitar cambios o redistribución de los montos autorizados del programa después de la publicación de las Reglas de Operación.	DGCORENADR	Ejercicio 2022	Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar
	Diseño de las Reglas de Operación del Programa.	Considerar en el diseño de las Reglas de Operación, una estructura compacta y de fácil entendimiento, en función de la población objetivo.	DGCORENADR	Ejercicio 2022	Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar
	Sistema de información.	Impulsar la creación del sistema de información del programa, que haga posible la automatización a través de una plataforma digital que soporte todos los datos de los diferentes componentes y líneas de ayuda.	DGCORENADR	Ejercicio 2023	Sistema de información.
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Manejo de tecnologías de la información.	Impulsar que el equipo técnico esté familiarizado con las tecnologías de la Información y Comunicación y que los formatos específicos del programa sean homologados.	DGCORENADR	Ejercicio 2023	Infraestructura tecnológica.
	Catálogo de insumos y prácticas agroecológicas.	Elaborar un catálogo de insumos y prácticas agroecológicas, de acuerdo a las zonas de intervención en las distintas alcaldías del Suelo de Conservación de la Ciudad de México.	DGCORENADR	Ejercicio 2023	Catálogo de insumos y prácticas agroecológicas.

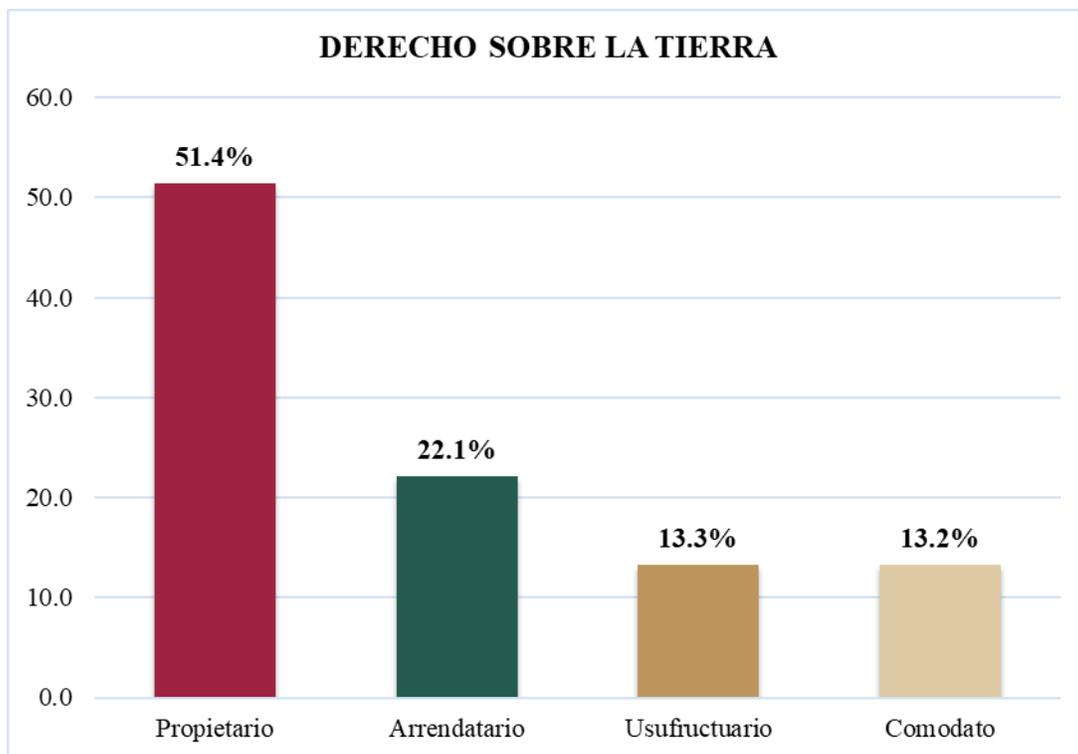
	Incorporación de brigadistas al programa.	Establecer estándares de condición física y salud para los brigadistas que se beneficien en el componente Bienestar para el Bosque.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar.
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Registros digitales.	Implementar registros digitales que permitan hacer un seguimiento sobre indicadores económicos y de impacto del programa entre los que se encuentra la línea de bienestar.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Registros digitales
	Incremento al presupuesto del Programa para ampliar su cobertura.	Realizar las gestiones para la posibilidad de incrementar el presupuesto del programa, para incrementar la cobertura y los procesos de transformación y comercialización.	DG CORENADR	Ejercicio 2023	Documento de asignación de presupuesto del programa.
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	Seguimiento y monitoreo del programa.	Ampliar el seguimiento y monitoreo del programa para que, además de concentrarse en los aspectos administrativos (comprobaciones, adquisiciones, listas de asistencia o raya, etc.), incluya una supervisión permanente de ejecución y resultados.	DG CORENADR	Ejercicio 2023	Seguimiento al Programa.
	Mecanismos de supervisión	Implementar mecanismos de supervisión, que sean ejecutados al menos una vez al mes, por parte de la Unidad Técnica Operativa, a fin de dar seguimiento a las actividades de campo y verificar la correcta ejecución de las actividades.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Formatos para Operación del Programa Altépetl Bienestar.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Capacitaciones y asistencia técnica	Mejorar la capacitación y asistencia técnica, a partir de las necesidades de los beneficiarios.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Programa de capacitación.
	Trámites administrativos.	Agilizar los trámites administrativos para la entrega de las ayudas a los beneficiarios del programa.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Comprobantes de depósito o entrega de las ayudas.

6. Resultados del Programa	Organización	Impulsar esquemas organizativos que permitan intercambiar prácticas productivas y atender problemáticas comunes.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Grupos de productores.
	Cadenas cortas de comercialización	Incrementar espacios y plazas comerciales en donde los productores puedan acceder a la venta directa de sus productos.	DG CORENADR	Ejercicio 2022	Nuevos espacios incorporados.
	Transformación de la producción primaria.	Impulsar los procesos de transformación de la producción primaria, para dar valor agregado a los productos del Suelo de Conservación.	DG CORENADR	Ejercicio 2023	Áreas de procesamiento.

VII. ANEXOS

a) Derecho de la Tierra en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México

De acuerdo al padrón de beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2021, se pudo obtener que el 51.4% de los beneficiarios de los componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo son propietarios de la tierra en donde se encuentran establecidas sus unidades de producción, mientras que el 48.6% restante, se distribuye entre arrendatarios, usufructuarios y comodatarios, tal como se muestra en la gráfica siguiente.



GRÁFICA 1. DERECHO DE LA TIERRA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS COMPONENTES SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO Y BIENESTAR PARA EL CAMPO DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021

b) Formatos de solicitud de ingreso al Programa Altépetl Bienestar 2021

Componente Bienestar para el Bosque



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

ID	Referencia	CIC	COMP	01		
	Nuevo	CIC	COMP	01		2021
	No. CIC		Consecutivo			

		2021
Fecha de solicitud		

SOLICITUD COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE						
I. Datos Generales de la persona solicitante						
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno		
CURP:	BANCO DESTINO:		No. DE CUENTA (14 DÍGITOS) / CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS):			
Domicilio particular:	Calle y Número	Pueblo y/o Colonia		Alcaldía	C.P.	
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Teléfono (2)	Correo electrónico		
II. Tipo de solicitante						
Ejido	Comunidad		Persona física			
Nombre completo del Núcleo Agrario						
III. Líneas de ayuda del componente Bienestar para el Bosque (marca con una "X")						
I.	Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación					
II.	Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación					
III.	Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación					
IV.	Monitoreo con vigilancia y educación ambiental de los recursos naturales					
V.	Sanidad forestal					
VI.	Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo de Conservación					
VII.	Prevención y combate de incendios forestales					
VIII.	Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua					
IX.	Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica					
X.	Recuperación y restauración de suelo de conservación					
XI.	Muros y obras de conservación					
IV. Requisitos Generales						
PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN (Documentos anexos a la solicitud)						
Documento						Marque con una "X"
1. Formato de Solicitud componente BIENESTAR PARA EL BOSQUE, debidamente requisitado.						
2. Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.						
3. Comprobante de domicilio (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida, internet) con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.						
4. CURP en formato oficial legible						
5. Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple, con CLABE Interbancaria (18 DÍGITOS)						
6. Finiquito de los ejercicios 2019 y/o 2020 (de ser el caso)						
V. Requisitos específicos						
a) Para líneas de ayuda: I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación.						
Documento						Marque con una "X"
1. Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario.						
2. Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación.						
3. Acta de asamblea legalmente establecida del núcleo agrario correspondiente, la cual permanecerá vigente para núcleos agrarios de derecho hasta en tanto las condiciones canónicas permitan la realización de una nueva Asamblea.						
4. Los Núcleos Agrarios deberán presentar su Programa de Inversión 2021 con base en el Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial Ecológico (PMFC y OT) vigente y validado por la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.						
b) Para líneas de ayuda: II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de Conservación; III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en el Suelo de Conservación; IV. Monitoreo con vigilancia y educación ambiental de los recursos naturales; V. Sanidad forestal; VI. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo de Conservación; VII. Prevención y combate de incendios forestales.						
Documento						Marque con una "X"
1. Programa de Trabajo por cuadrante validado por el CIC que corresponda, mismo que deberá anexarse a la solicitud de ayuda por parte del jefe de brigada.						



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

FOLIO 2021	CIIC	COMP	01	2021
------------	------	------	----	------

c) Para líneas de ayuda: VII. Fomento de las actividades de conservación de suelo y agua y; IX. Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica; X. Recuperación y restauración de suelo de conservación y; XI. Muros y obras de conservación.

Documento	Marque con una "X"
1. Proyecto.	
2. Dos cotizaciones personalizadas de los conceptos y cantidades a adquirir con los requisitos fiscales vigentes.	
3. Copia de la autorización del trámite en materia de regulación ambiental, por parte de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA). (de ser el caso)	

En cuanto las condiciones sanitarias lo permitan, deberá ser ratificado por la asamblea del núcleo agrario, aquella documentación que así lo requiera y presentada al CIIC correspondiente

VI. Declaraciones

A la firma de este documento, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, manifiesto que:

- 1) Me comprometo a respetar el "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA ALTÉPETL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO NÚMERO 504, DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020";
- 2) Que todos los documentos e información que he presentado son verdaderos;
- 3) Me doy por enterado que los resultados serán publicados en los medios que designe la CORENADR;
- 4) Me comprometo a cumplir el programa de Inversión, programa de trabajo por cuadrantes y el reglamento de las brigadas, así como las actividades planteadas en el proyecto y/o en el convenio de concertación (según sea el caso).

VII. Obligaciones en caso de ser beneficiario

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en esta solicitud, de manera transparente y con apego a los aspectos propuestos para la aplicación de la ayuda establecidos en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl".
- b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en la presente solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", así como cumplir con los trámites administrativos y/o fiscales que demande la Ayuda establecida en el presente instrumento.
- c) Sujetarse a las medidas sanitarias para brindar las facilidades necesarias a las personas que designe "LA DGCORENADR" para realizar las visitas de verificación, supervisión y seguimiento de las ayudas otorgadas (de ser el caso).
- d) Sujetarse a las medidas sanitarias para participar en las reuniones y/o sesiones de capacitación que "LA DGCORENADR" convoque.
- e) Participar en acciones para la conservación de los bosques, la educación ambiental y los cuidados de la naturaleza, entre otras que "LA DGCORENADR" convoque.
- f) Entregar las facturas y/o comprobantes de los gastos realizados o informes (según sea el caso), una vez concluidas todas las acciones contenidas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", y proporcionar las evidencias correspondientes a las personas que designe "LA DGCORENADR".

Nombre y Firma del(a) solicitante	Nombre y firma del receptor de la documentación	Nombre y firma del Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria
Sello de la institución		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 35 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 7to piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico: smaop@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdfo.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFODDAM, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 34 46 36, correo electrónico: datos.personales@infoddm.org.mx



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Comprobante de registro ALTEPETL, 2021

TIPO	Referencia	CIIC	COMP	01		
	Nuevo	CIIC	COMP	01		2021

		2021
Fecha de solicitud		

Nombre y firma del Solicitante	Nombre y firma del receptor de la documentación	Nombre y firma Coordinador (a) CIIC
Sello de la institución		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altepétl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 5700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Kochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altepétl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altepétl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaben es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altepétl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 23, Ext. 128, correo electrónico rmasap@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdfo.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFODOMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infodmx.org.mx



Componente Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

FOJIO 2021	CIC	COMP	2021
------------	-----	------	------

VI. Propuesta de la ayuda económica			
Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

"Este apartado estará sujeta a lo que se defina y/o apruebe en el dictamen y solo en los casos que aplique la ayuda económica adicional"

VII. Declaraciones

A la firma de este documento manifiesto, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que:

- 1) Soy productor(a) de (cultivo/especie/actividad principal) _____ en una superficie de _____ (has), de acuerdo al(los) predio(s) referenciado(s) en la presente solicitud (de ser el caso).
- 2) No he solicitado, ni solicitaré a ninguna dependencia del Gobierno de la Ciudad, Gobierno Federal, así como en las Alcaldías para el ejercicio 2021 ayuda bajo los mismos conceptos que forman parte de la presente solicitud.
- 3) Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021, el convenio de concertación (de ser el caso) y demás normativas aplicables y correlacionadas.
- 4) Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación apócrifa, entre otros causales de baja enunciadas en las Reglas de Operación Altépetl 2021.
- 5) De ser el caso, he finiquitado el apoyo del Programa Altépetl 2019 y/o 2020.
- 6) Los precios a cubrir para insumos y jornales, estarán en concordancia con los precios promedio del mercado.
- 7) De ser el caso, declara el beneficiario que el uso de los recursos para pagos de los jornales hasta el 50% será destinado para acciones de apoyo al sistema agroproductivo, no incluye la comercialización; dentro de las actividades que puede apoyar a un jornalero es para el saneamiento del agroecosistema, reforestación o restauración del predio, prácticas agroecológicas, producción de bioinsumos, u otros que se establezca en el programa de trabajo/iniciativa y/o en la presente solicitud.
- 8) Estoy enterado que el uso de facturas falsas es sancionable y me sujetaré a los protocolos legales vigentes en este tema.
- 9) En caso de ser beneficiario del Programa, aplicaré la ayuda en las acciones y/o conceptos que me fueron autorizadas.
- 10) Estoy de acuerdo en sujetarme a la designación que resulte de mi proceso de dictaminación.
- 11) Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la DGCORENADR.

VIII. Obligaciones en caso de ser beneficiario

- a) Recibir y ejercer los recursos señalados en esta solicitud, de manera transparente y con apego a los aspectos propuestos para la aplicación de la ayuda establecidos en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl".
- b) Ejecutar las acciones en los términos y condiciones estipulados en la presente solicitud y en lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl", así como cumplir con los trámites administrativos y/o fiscales que demande la Ayuda establecida en el presente instrumento.
- c) Sujetarse a las medidas sanitarias para brindar las facilidades necesarias a las personas que designe "LA DGCORENADR" para realizar las visitas verificación, supervisión y seguimiento de las ayudas otorgadas.
- d) Sujetarse a las medidas sanitarias para participar en las reuniones y/o sesiones de capacitación que "LA DGCORENADR" convoque.
- e) Sujetarse a las medidas sanitarias para participar en acciones para la conservación de los bosques, la educación ambiental y los cuidados de la naturaleza, entre otras que "LA DGCORENADR" convoque.
- f) Entregar las facturas y/o comprobantes de los gastos realizados o informes (según sea el caso), una vez concluidas todas las acciones contenidas en esta solicitud, en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl" y proporcionar las evidencias correspondientes a las personas que designe "LA DGCORENADR".

Nombre y firma del(a) solicitante	Nombre y firma del receptor de la documentación	Nombre y firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria
Sello de la institución		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiacoaltemec C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A Ración II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B números 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 13, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31 y 32 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Sur de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la restitución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Resolución de Controversias de la Ciudad de México, Dirección General de Planeación y Estrategia, Dirección de Gestión y el Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: sus Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Cédula para votar, RFC, estado de cuenta o cualquier bancario con obligaciones y sus ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoapex número 8, 3o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 80 22, Ext. 128, correo electrónico unad@semamf.gob.mx, o bien, a través del sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.guberttransparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al INPOCDMEX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 86 86 86, correo electrónico datos.personales@infodatos.org.mx



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
 NATURALES Y DESARROLLO RURAL
 "PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Comprobante de registro ALTEPETL, 2021

TIPO	Referencia	CIIC		COMP				2021
	Nuevo	CIIC		COMP			2021	
								Fecha de solicitud
Nombre y firma del(a) solicitante			Nombre y firma del receptor de la documentación			Nombre y firma Coordinador (a) CIIC		
Sello de la institución								

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altepetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiahuacalco, C.P. 16610, Alcaldía Iztacmilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altepetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado B numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1,7,17,18,19,20,21,26,27,29,30,31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altepetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones sustentables y la atención por servicios ambientales, así como al turismo y apoyo a servicios turísticos agrarios en las zonas rurales de la Ciudad de México. Si los datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altepetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoyag número 8, 3o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico smaocp@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMR, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infoctm.org.mx

Componente Facilitadores del Cambio



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Ciudad Innovadora y de Derechos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Folio:

CIC	04	COMP	04	2021
-----	----	------	----	------

No. CIC: No. Consecutivo

Fecha de Solicitud:

		2021
--	--	------

SOLICITUD COMPONENTE FACILITADORES DEL CAMBIO

I. Datos generales del solicitante					
Tipo de solicitante (marque con "x"):		A. Continuidad		B. Nueva incorporación	
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno	
CURP:	No. DE CUENTA (14 DÍGITOS) / CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS):		BANCO DESTINO:		
Domicilio particular:	Calle y Número	Pueblo y/o Colonia		Alcaldía	C.P.
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Teléfono (2) Familiar	Correo electrónico	

No. de personas que dependen del beneficiario

II. Requisitos generales:
Documentos aneos a la solicitud, marcar con "X" de acuerdo a lo presentado

Documento	Marque con X
Formato de Solicitud componente FACILITADORES DEL CAMBIO, debidamente requisitado.	
Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.	
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida, internet) con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.	
CURP en formato oficial legible.	
Estado de cuenta, contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple, con CLABE Interbancaria (18 DÍGITOS)*	

*Este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo.

III. Requisitos específicos

Documento	Marque con X
Comprobante de estudios (para líneas de ayuda I., II. y III.)	
Curriculum Vitae (para líneas de ayuda I., II. y III.)	
Comprobante del último grado de estudios, certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación, entre otros (para líneas de ayuda IV. y V.)	

IV. Asignación de la línea de ayuda del componente Facilitadores del cambio

Líneas de ayuda		
I. Facilitador Regional	II. Supervisor	III. Facilitador
IV. Auxiliar técnico	V. Apoyo administrativo y social	

Nota: La designación en la línea de ayuda se realizará de acuerdo a los resultados del proceso de selección.

- A la firma de este documento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:
1. Acepto participar en las etapas de selección que sean determinadas en la convocatoria de este componente y acatar los resultados del mismo.
 2. No he solicitado ni solicitaré ninguna ayuda adicional no permitida del programa Altepétl 2021; ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal para los mismos conceptos.
 3. Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altepétl 2021, el convenio de concertación y demás normativas aplicables y correlacionadas.
 4. Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación apócrifa, entre otros causales de rechazo enunciadas en las Reglas de Operación Altepétl 2021.
 5. Estoy de acuerdo en aceptar y sujetarme a la línea de ayuda que resulte de mi proceso de selección.
 6. Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la DGCORENADUR.
 7. No ser servidor público local activo, en caso de que la DGCORENADUR compruebe lo contrario, autorizo que se realicen las acciones pertinentes con la finalidad de garantizar la restitución de la ayuda que me fue otorgada, ya sea vía nominal, transferencia electrónica, o a la que la institución así considere.

Nombre y firma del(a) solicitante	Nombre y firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria	Sello de la institución

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente" El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato, la selección y el llenado de los datos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altepétl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Alfo de Juárez, No. 9700, Col. Quilino Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiaco, C.P. 16405, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altepétl" el cual tiene su fundamento en los artículos 4º apartado A fracción I, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado 8º numerados 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9, 30, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 11, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altepétl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y aporreamientos del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la restitución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas, agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altepétl" podrán ser transmitidos a las entes públicos: Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órgano Jurisdiccional Local y Federal, Órgano de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, INE, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y sus datos no podrá ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiaco número 6, 3o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 10 40 23, Ext. 126, correo electrónico: unad@sema.org.mx, o bien, a través del Sistema INFOAMIA (www.informal.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFOCOM, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 34, correo electrónico: datos.personales@informa.org.mx



Gobierno de la Ciudad de México Ciudad Innovadora y de Derechos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL "PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Comprobante de registro ALTEPETL 2021

Folio: CIIC 04 COMP 04 2021

Fecha de Solicitud: 2021

Table with 3 columns: Nombre y firma del(a) solicitante, Nombre y firma Coordinador (a) CIIC, Sello de la institución

A la firma de este comprobante, se hace presente de decir verdad, manifestando que: 1. Aporto participación en los trabajos de selección que se han desarrollado en la administración de este comprobante y publicar los resultados del mismo. 2. No he solicitado ni solicitado ninguna ayuda adicional ni permitida del programa ALTEPETL 2021, ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal para los recursos contemplados. 3. Me comprometo a cumplir y sujeción las Reglas de Operación del Programa ALTEPETL 2021, el convenio de concertación y demás instrumentos aplicables y correspondientes. 4. Todos los documentos e información que he proporcionado son verídicos, y estoy de acuerdo en que se utilicen en la totalidad de los casos de gestión de los recursos naturales y desarrollo rural contemplados en las Reglas de Operación ALTEPETL 2021. 5. Estoy de acuerdo en aceptar y sujetarme a los lineamientos de gestión que resulten de este proceso de selección. 6. Estoy de acuerdo en que los resultados sean publicados por los medios que designe la DICCORINER. 7. No ser un servidor público activo, en caso de que la DICCORINER compruebe lo contrario, aclarando que se realicen los accesos preventivos con la finalidad de garantizar la restitución de la ayuda que me fue otorgada, ya sea vía nominal, transferencia electrónica, o la que se establezca en adelante.
Este Programa es de carácter público, no es gubernamental ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
Las Datas Personales recibidas serán protegidas, almacenadas y tratadas en el Sistema de Datos Personales de los Beneficiarios del "Programa ALTEPETL". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Anillo de Luján, No. 9100, Col. Quinta Morelia, Puerto de San Luis Tlaxiahuatlán, C.P. 56820, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, es el Responsable del Tratamiento de Datos Personales del "Programa ALTEPETL" al cual tiene su fundamento en los artículos 7º apartado 3º párrafo 1º, 16º párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado 1º numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 26, 28, y 30 de la Ley Protección de Datos Personales en Materia de los Sujetos Obligados, así como 1, 11, 17, 18, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31 y 32 de las Licitaciones Operativas de Protección de Datos Personales en Materia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa ALTEPETL", apoyar las actividades, encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener las especies y agrobiocenosis del Suroeste de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la restitución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades propias de las agencias autorizadas de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recabó es exclusivamente para la restitución de los beneficiarios del "Programa ALTEPETL" podrán ser los entes a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Dignos Instituciones Locales y Federales, Órgano de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Agencia de Datos Personales generados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con Datos Personales como son: nombres, apellidos, cédulas electorales, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta y cuentas bancarias que obligatorias y en ellas no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser utilizados en su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la restitución de sus antecedentes en el Sistema de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlalaxiahuatlán número 8, de piso, Colonia Cerro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Teléfono 57 72 42 22, Tel. 226, correo electrónico comop@ciudadmexico.gob.mx, o bien, al través del Sistema INFORME (www.informemex.org) o la Plataforma Nacional de Transparencia (PNP) (www.transparencia.org.mx), si interesado podrá dirigirse al INPI/COMEX, donde recibirá asistencia sobre sus derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Materia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 10, 16, 18, 30, correo electrónico datos.personales@ciudadmexico.gob.mx

Unidad Técnica Operativa de los Temas Transversales del Programa



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Ciudad Innovadora y de Derechos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Folio: CIIC 04 COMP UTO 2021

Fecha de Solicitud: 2021

FORMATO DE SOLICITUD ÚNICA PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA

I. Datos generales del solicitante

Tipo de solicitante (marque con "X"):		A. Continuidad		B. Nueva incorporación	
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno	
CURP:	BANCO DESTINO:				
	No. DE CUENTA (14 DIGITOS) / CLABE INTERBANCARIA (18 DIGITOS):				
Domicilio particular:	Calle y Número		Pueblo y/o Colonia		Alcaldía
	Teléfono fijo		Teléfono móvil		Teléfono (2). Familiar
				Correo electrónico	

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN

II. Requisitos generales
Documentos anexos a la solicitud, marcar con "X" de acuerdo a lo presentado

Documento	Marque con "X"
Formato de Solicitud Única	
Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México), Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o Cartilla militar.	
Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía servicios de televisión restringida, internet), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.	
CURP en formato oficial legible	
Comprobante del último grado de estudios.	
Curriculum vitae, con documentos probatorios en archivo digital.	
Estado de cuenta, contrato bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple*	

*Este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo.

III. Asignación del concepto de ayuda de la Unidad Técnica Operativa (UTO)

Conceptos de ayuda					
1)	Técnico Operativo Supervisor A	3)	Técnico Operativo y Administrativo A	5)	Técnico Operativo Enlace A
2)	Técnico Operativo Supervisor B	4)	Técnico Operativo y Administrativo B	6)	Técnico Operativo Enlace B

Nota: La designación en los conceptos de ayuda se realizará de acuerdo a los resultados del proceso de evaluación.

- A la firma de este documento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:
1. Acepto participar en las etapas de selección que sean determinadas en la convocatoria y acatar los resultados del mismo.
 2. No he solicitado ni solicitaré ninguna ayuda adicional no permitida, del programa Altépetl 2020; ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México para los mismos conceptos.
 3. Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2020, el convenio de concertación y demás normativas aplicables y correlacionadas.
 4. Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación apócrifa, entre otros causales de rechazo enunciadas en las Reglas de Operación Altépetl 2020.
 5. Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe el CTAR.
 6. Estoy de acuerdo en aceptar y sujetarme al concepto de ayuda que resulte de mi proceso de selección.
 7. No ser servidor público local activo, en caso de que la DGCORENA compruebe lo contrario, autorizo que se realicen las acciones pertinentes con la finalidad de garantizar la restitución de la ayuda que me fue otorgada.

Nombre y firma del(a) solicitante	Nombre y firma del receptor de la documentación	Nombre y firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria
Sello de la institución		

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9030, Col. Quirón Miranda, Pueblo de San Luis Tránsito, C.P. 54610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 4º apartado A fracción II, de segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 2, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuyo finalidad es confirmar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrá ser transmitido a las entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/clabe interbancaria, comprobante de estudios, curriculum vitae, certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación y referencias son obligaciones y en ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La Dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Jo jo jo, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuajimalpa, Teléfono 57 72 83 22, ext. 128, correo electrónico umaop@gmail.com, o bien, a través del sistema INFORMAR (www.informar.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformanacional.org.mx>). El interesado podrá designar al INFOCOM, donde reciba asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 96 96 96, correo electrónico datos.personales@oficial.org.mx.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Ciudad Innovadora y de Derechos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
"PROGRAMA ALTEPETL 2021"

Comprobante de registro ALTEPETL, 2021

Folio:

CIIC	04	COMP	UTO		2021
------	----	------	-----	--	------

No. CIC No. Consecutivo

Fecha de Solicitud:

		2021
--	--	------

Nombre y firma del(a) solicitante	Nombre y firma del receptor de la documentación	Sello de la institución

A la firma de este documento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:
1. Acepto participar en las etapas de selección que sean determinadas en la convocatoria y acatar los resultados del mismo. 2. No he solicitado ni solicitaré ninguna ayuda adicional no permitida, del programa Altépetl 2021; ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México para los mismos conceptos. 3. Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021, el convenio de concertación y demás normativas aplicables y correlacionadas. 4. Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentarse documentación apócrifa, entre otros causales de rechazo enunciadas en las Reglas de Operación Altépetl 2021. 5. Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe el CTAR. 6. Estoy de acuerdo en aceptar y sujetarme al concepto de ayuda que resulte de mi proceso de selección. 7. No ser servidor público local activo, en caso de que la DGCORINA compruebe lo contrario, autorizo que se realicen las acciones pertinentes con la finalidad de garantizar la restitución de la ayuda que me fue otorgada.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado 6 numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es Conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recabaron es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/citabe interbancaria, comprobante de estudios, curriculum vitae, certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación y teléfonos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Juquila, Colonia Centro, Código Postal 06280, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, ext. 128, correo electrónico: uniaoip@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdfo.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx.

X

c) Formatos de verificación del Programa Altépetl Bienestar 2021

Componente Sembrando Vida Ciudad de México



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA EL COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO			
Nombre de quien verifica:		Fecha de visita: ____/____/____ dd mm aa	
Nombre del solicitante:		FOLIO: CIIC/____/COMP/02/____/2021	
Línea de ayuda:	I. Ayudas económicas mensuales	SI [] N/A []	El(la) solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, su respuesta a la siguiente pregunta: ¿ES SERVIDOR(A) PÚBLICO? SI _____ NO _____
	II. Ayudas en económico y/o en especie para equipamiento, insumos y jornales hasta el 50%	SI [] N/A []	
Ejido o Comunidad, Pueblo, Barrio o Paraje (de la UP):		Alcaldía (de la UP):	
SISTEMA PRODUCTIVO:		Núm. de dependientes económicos:	
SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (Para todas las Sistemas productivos, contestar según aplique)			
1. Número de predios que indico en su solicitud: <i>(excepto apicultura)</i>		¿Corresponde con el número de predios en campo? SI () NO ()	
2. Superficie, en ha, acreditada documentalente o número de colmenas acreditadas documentalente <i>(lo que indica la solicitud)</i>		3. Superficie productiva, en ha, verificada en campo o número de colmenas verificadas en campo <i>(según sea el caso)</i>	
4. La unidad de producción es de tipo: a) Intensiva (bajo cubierta) [] b) Extensiva (cielo abierto) [] c) Semi-intensiva (una combinación) []			
5. De ser el caso, indique el estado actual de la unidad de producción, y precise las dimensiones, usos y características generales de la infraestructura con que cuenta: <i>(incluyendo apicultura)</i>			
6. Actualmente, ¿Tiene un facilitador del cambio asignado?		SI () NO () En caso de "SI", indique el nombre:	
7. La unidad de producción ¿cuenta con el Programa de trabajo?		SI () NO ()	
8. ¿Recibió ayuda del Altépetl en 2019 y/o 2020?		() SI () NO	
PRACTICAS AGROECOLÓGICAS (Para todas las Sistemas productivos, contestar según aplique)			
1. De las siguientes practicas agroecológicas seleccione aquellas que realiza en su unidad de producción		Bordos en curvas de nivel [] Establecimiento de cortinas rompevientos [] Cercos vivos con especies arbóreas, frutales y magueyes [] Uso de abonos verdes [] Rotación y/o asociación de cultivos [] Prácticas de conservación y/o revegetación de flora melífera [] limpieza de barrancas [] Rehabilitación y reforzamiento de taludes [] Saneamiento de canales y sangreras []	
COORDENADAS DE LA(S) PARCELA (UTM) (en caso de que sea más de dos predios, se podrán anexar el resto de coordenadas a este formato)			
Predio 1		Predio 2	
Punto	X	Y	Punto
1			1
2			2
3			3
4			4
5			5
6			6

De acuerdo con el SISTEMA PRODUCTIVO de que se trate, adjuntos al presente formato se encuentran anexos específicos que serán requisitados por quien realiza la visita, según lo que aplique en cada caso.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Nombre y firma del solicitante	Nombre y firma de quien verifica

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" de la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Alfa de Juárez, No. 9700, Col. Quince México, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlán, C.P. 56160, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, en el Regenerador del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado II numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 35, 81 y 82 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpán, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/Cabe interbankaria, profesionalización del solicitante del servicio gubernamental, bienes muebles e inmuebles y teléfonos son obligatorios y en ellos no podrá acceder al trabajo. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiahuatlán número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, ext. 128, correo electrónico: smaap@gmail.com, o bien, a través del sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFODAMA, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 66 96, correo electrónico: datos.personales@dfci.gob.mx.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

ANEXOS ESPECIFICOS PARA VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

Nombre del solicitante:

Folio: CIIC/___/COMP/02/___/2021

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (se anexa a este formato de forma impresa y/o en formato digital)

Large empty rectangular box for providing photographic evidence.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Aquepé" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Afo de Juárez, No. 9700, Col. Quince Médicos, Pueblo de San Luis Tlaxiatlalaco, C.P. 16600, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Aquepé" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado 1º numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es: Conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Aquepé", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Aquepé" podrán ser transferidos a los entes públicos: Consejo de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuauhtémoc de México, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpán, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Mérito de otros procedimientos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, sexo, nacionalidad, edad, peso, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de unidad profesional, matrícula en servicio social, número, tipo de carnet, lugar de nacimiento, profesionalización, así como el uso de servicios de salud, como son: seguros y servicios médicos, así como el número de datos que no podrán ser difundidos en la información impresa, salvo las excepciones previstas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la realización del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiatlalaco número 8, 2o piso, Caseta Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 62 22, ext. 116, correo electrónico amae@pamail.com, o bien, a través del sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFOMEX, donde recibirá consulta sobre los derechos que tutela la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Componente Bienestar para el Campo



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

FORMATO DE VERIFICACIÓN PARA EL COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO DE LA LÍNEA DE AYUDA I. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS			
Nombre de quien verifica:		Fecha de visita: ____/____/____ <small>dd mm aa</small>	
Nombre del solicitante:		FOLIO: CIIC/____/COMP/03/____/2021	
Línea de ayuda I.:	Actividades agrícolas <input type="checkbox"/>	Actividades pecuarias <input type="checkbox"/>	El/la solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, su respuesta a la siguiente pregunta: ¿ES SERVIDOR(A) PÚBLICO? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Ejido o Comunidad, Pueblo, Barrio o Paraje (de la UP o Iniciativa): <i>(según sea el caso)</i>		Aldía (de la UP o iniciativa):	
ACTIVIDAD PRINCIPAL Y/O INICIATIVA: <i>(según sea el caso)</i>		Núm. de dependientes económicos:	

SITUACIÓN DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN <i>(Contestar según aplique)</i>			
1. Número de predios que indico en su solicitud:		¿Corresponde con el número de predios en campo? SI () NO ()	
2. Superficie, en ha, acreditada documentalmente o número de colmenas acreditadas documentalmente <i>(la que indica la solicitud)</i>		3. Superficie productiva, en ha, verificada en campo o número de colmenas verificadas en campo <i>(según sea el caso)</i>	
4. La unidad de producción es de tipo:		a) Intensiva (bajo cubierta) <input type="checkbox"/> b) Extensiva (cielo abierto) <input type="checkbox"/> c) Semi-intensiva (una combinación) <input type="checkbox"/>	
5. De ser el caso, indique el estado actual de la unidad de producción, y precise las dimensiones, usos y características generales de la infraestructura con que cuenta:		6. ¿Recibió ayuda del Altépetl en 2019 y/o 2020? () SI () NO	
7. Actualmente, ¿Tiene un facilitador del cambio asignado?		SI () NO () En caso de "SI", indique el nombre:	
PARA INICIATIVAS DE VIDA SILVESTRE: <i>(seleccione la opción de que se trate)</i>		UMA () PIMVS () Otro () especifique:	

COORDENADAS DE LA(S) PARCELA(S) (UTM) <i>(en caso de que sea más de dos predios, se podrán anexar el resto de coordenadas a este formato)</i>						
Predio 1			Predio 2			
Punto	X	Y	Punto	X	Y	
1			1			
2			2			
3			3			
4			4			
5			5			
6			6			

De acuerdo con la ACTIVIDAD PRINCIPAL Y/O INICIATIVA de que se trate, adjuntos al presente formato se encuentran anexos específicos que serán requisitados por quien realiza la visita, según lo que aplique en cada caso.

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS	
Nombre y firma del <u>solicitante</u>	Nombre y firma de quien verifica

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con domicilio en Av. Aho de Juárez No. 9700, Col. Quirino Méndez, Pueblo de San Luis Tlaxiáhualco, C.P. 38610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 4º apartado A fracción II, 16 segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B numerales 2, 3 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 4, 6, 7, 9, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismo de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuauhtémoc de México, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpán, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/códe arrendataria, geocalización del solicitante del servicio patrimonial: bienes muebles e inmuebles y teléfonos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxiáhualco número 2, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 38610, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 42 22, ext. 128, correo electrónico unad@sgma.org.mx, o bien, a través del Sistema PROCES (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadatos.gob.mx>). El interesado podrá dirigirse al APOCICOM, dando recibida anexada sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

ANEXOS PARA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES O INICIATIVAS DE LA LÍNEA DE AYUDA I. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS			
Nombre del solicitante:		Folio: CIIC/_____/COMP/03/_____/2021	
ANEXO A. PARA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (Solo actividades agrícolas)			
1. Cultivo principal	2. Cultivos complementarios:		
3. Al momento de la visita, ¿la unidad de producción tiene cultivo(s) sembrado(s)?:	() SI () NO	En caso de responder "SI", Fecha de siembra: ____/____/____ dd mm aa	En caso de responder "No", Fecha de siembra estimada: ____/____/____ dd mm aa
4. La unidad de Producción se ubica en: (de acuerdo con la visita en campo)	Chinampas () Tablas () Zona cerril () Montaña () Llanura () Zona altamente impactada ()		
5. En caso de agricultura protegida indicar el tipo de cubierta	Invernadero () Malla sombra () Microtunel () Macrotunel () Otra ():_____		
6. En el caso de agricultura protegida, indicar el tipo de siembra:	Directa en el suelo () En maceta () En camas de siembra () Otra ():_____		
ANEXO B. PARA PRODUCCIÓN PECUARIA (Solo actividades pecuarias)			
1. Especie productiva principal (seleccionar con una "X")	Bovino () Caprino () Ovino () Cunicola () Aves () Apícola ()		
2. ¿Cuenta con registro UPP y/o SINIIGA?	SI () NO ()	2.1 Número de registro: _____	
3. Raza o razas específicas: (enunciarla(s)) _____			
4. Número de animales/colmenas: (al momento de la visita)	Núm. de hembras: _____	Núm. de machos: _____	5.1 ¿Se ha incrementado su unidad de producción en al menos el 50%? SI () NO ()
5. De ser el caso, número de animales registrados en ejercicio 2019 y/o 2020:	Núm. de hembras: _____	Núm. de machos: _____	
6. Tipo de producción: (seleccione lo que aplique)	Estabulado () Semiestabulado () Libre pastoreo () Otra ():_____		
7. Participa en campañas zoonositarias	SI () NO ()	En caso de "SI", especifique cuales: _____	
ANEXO C. SOLO PARA INICIATIVAS DE VIDA SILVESTRE (UMA/PIMVS) (de ser el caso)			
1. ¿Cuenta con Registro de la UMA/PIMVS ante SEMARNAT?		SI () NO ()	En caso de SI, indique la Clave de registro: _____
2. Inventario de especies (flora o fauna) con nombre científico con que cuenta (especificar): _____			
3. Objetivos específicos de la UMA/PIMVS de acuerdo con el programa de manejo (seleccionar con una "X" aquellos que apliquen)			
<input type="checkbox"/> Restauración	<input type="checkbox"/> Protección	<input type="checkbox"/> Mantenimiento	<input type="checkbox"/> Recuperación
<input type="checkbox"/> Reproducción	<input type="checkbox"/> Repoblación	<input type="checkbox"/> Reintroducción	<input type="checkbox"/> Investigación
<input type="checkbox"/> Rescate	<input type="checkbox"/> Resguardo	<input type="checkbox"/> Rehabilitación	<input type="checkbox"/> Exhibición
<input type="checkbox"/> Recreación	<input type="checkbox"/> Educación ambiental	<input type="checkbox"/> Económicos	<input type="checkbox"/> Traslocación
<input type="checkbox"/> Observación	<input type="checkbox"/> Alimentación	<input type="checkbox"/> Conservación	<input type="checkbox"/> Fotografía
4. Manejo de la UMA/PIMVS			
Tipo de infraestructura y equipamiento existente (oficina, bodega, servicios sanitarios, cuarentenas, encierros, laboratorios, entre otros)		Tiempo que lleva manejando la UMA/PIMVS (AÑOS): _____	
4.1 ¿Recibe asistencia técnica?	SI [] NO []	4.5 ¿Tiene calendario de actividades?	SI [] NO []
4.2 ¿Tiene registros y/o bitácoras de costos?	SI [] NO []	4.6 Número de empleos generados	_____
4.3 ¿Ha recibido capacitación en los últimos dos años?	SI [] NO []	4.7 Número de mujeres empleadas	_____
4.4 Tiene certificaciones y/o reconocimientos	SI [] NO []	4.8 Número de familias beneficiadas por la actividad de la UMA/PIMVS	_____
En caso de "SI", explique ¿cuáles?: _____		¿Ha habido contingencias, enfermedades o plagas? SI [] NO []	
		En caso de "SI", explique ¿cuáles?: _____	

*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Abipet" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemec, C.P. 36640, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Abipet" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es Conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Abipet", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Abipet" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalcoyotlán, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/citabe interbancaria, geolocalización del solicitante del servicio patrimonial; bienes muebles e inmuebles y teléfonos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 23, ext. 128, correo electrónico: umsoap@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOCMX (www.infocmx.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Si interesado podrá dirigirse al INFOCMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

ANEXOS PARA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES O INICIATIVAS DE LA LÍNEA DE AYUDA I. ACTIVIDADES AGRICOLAS Y PECUARIAS	
Nombre del solicitante:	Folio: CIIC/____/COMP/03/____/2021

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA *(se anexa a este formato de forma impresa y/o en formato digital)*

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Ahipepi" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiáhuatl, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Ahipepi" el cual tiene su fundamento en los artículos 6° apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es Conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Ahipepi", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaben es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Ahipepi" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/citabe interbancaria, geolocalización del solicitante del servicio patrimonial: bienes muebles e inmuebles y teléfonos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, ext. 128, correo electrónico smaop@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFORMEX (www.informex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMA, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 26 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.

d) Formatos de dictaminación del Programa Altépetl Bienestar 2021

Componente Bienestar para el Bosque



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

Fecha de elaboración:

COMPONENTE BIENESTAR PARA EL BOSQUE							
DICTAMEN							
Concepto de apoyo:	Monto propuesto para ayuda: \$ _____ (cantidad con letra):	FOLIO: CIIC/ /COMP/01/ /2021					
Nombre completo del solicitante:	Nombre de la brigada:						
Alcaldía:	Cuadrante de actuación:						
Coordenadas extremas de referencia:							
1. COMPROBACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS (PRIMERA ETAPA)							
1. Derivado de la comprobación de datos y documentos, la solicitud corresponde al concepto de ayuda.	SI	NO					
2. El solicitante cumple con los requisitos de acceso generales y específicos.	SI	NO					
2. VERIFICACIÓN EN CAMPO (SEGUNDA ETAPA)							
1. La solicitud se ajusta a los objetivos del Programa y al Componente.	SI	NO					
2. La solicitud presentada en ventanilla, es congruente con lo que se observó en campo y es acorde a los objetivos del Programa. (Si la respuesta es no, describir la razón en observaciones)	SI	NO					
3. La actividad está permitida de acuerdo a la Zonificación de Uso de Suelo establecida en el PGOEDF vigente	SI	NO					
3. LAS CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LABORES DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, SE DETERMINA QUE CUMPLE LO SIGUIENTE (Solo aplica para el concepto de ayuda I. Vigilancia y conservación de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades del Suelo de Conservación):							
Por su conservación y cuidados de los ecosistemas favorece la conectividad:	SI ()	NO ()					
Por sus acciones de conservación y preservación contiene el crecimiento de la mancha urbana	SI ()	NO ()					
Sin presencia de incendios forestales en el año inmediato anterior en la superficie total del Núcleo Agrario	SI ()	NO ()					
Sin incremento de los AHÍ en el último año en la superficie total del Núcleo Agrario	SI ()	NO ()					
Sin presencia de aprovechamientos clandestinos en la superficie total del Núcleo Agrario	SI ()	NO ()					
Superficie Factible de apoyar (hectárea)	Monto Factible de ayuda(\$)						
Ecosistema	Monto base	Estímulos por acumular (ha/año)					Total
		Por su conservación y cuidados de los ecosistemas favorece la conectividad ¹	Por sus acciones de conservación y preservación contiene el crecimiento de la mancha urbana ²	Sin presencia de incendios forestales en el año inmediato anterior en la superficie total del Núcleo Agrario ³	Sin incremento de los AHÍ en el último año en la superficie total del Núcleo Agrario ⁴	Sin presencia de aprovechamientos clandestinos en la superficie total del Núcleo Agrario ⁵	
Forestal, humedales y zona chinampera	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
<small>1 Cuando el área propuesta forma parte de un corredor biológico o está contiguo a una mancha más grande de bosque bien conservado. 2 Área forestal que por sus acciones inhibe el crecimiento de asentamientos humanos. 3 Con base al registro de incendios forestales que se tiene en el Centro Estatal de Incendios Forestales. 4 De acuerdo al análisis comparativo espacial que se actualiza a través de nanosatélites diariamente, con imágenes satelitales 2020, que realice el laboratorio de Información geoespacial de la DGCORENADR. 5 Con base al registro o evidencia de campo que se tenga en la DGCORENADR.</small>							
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD (S) PARA LO QUE SOLICITA LA AYUDA							



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

5. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN (TODOS LOS CONCEPTOS DE AYUDA)

Con base en la revisión documental y la verificación en campo, establecidas en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl 2021"; se emite el siguiente Dictamen:

POSITIVO ()	NEGATIVO ()
Elaboró	Valido
Nombre y firma Unidad Técnica Operativa	Nombre y firma Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria N° ____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxiátemalco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado E numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1,7,17,18,19,20,21,26,27,29,30,31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recaben es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 5, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 126, correo electrónico smaocp@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infocdmx.org.mx.

Componentes Sembrando Vida Ciudad de México y Bienestar para el Campo



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

"PROGRAMA ALTÉPETL 2021"

DICTAMEN PARA LOS COMPONENTES SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO Y BIENESTAR PARA EL CAMPO			
FOLIO: CIIC/___/COMP/___/___/2021		Componente (marque con "x" la opción): 01. Sembrando Vida Ciudad de México [] 02. Bienestar para el Campo []	
Nombre completo del solicitante			
Línea(s) de ayuda (seleccione con "x" la(s) opción(es) que correspondá)			
01	I. Ayudas económicas mensuales	II. Ayudas en económico y/o en especie para equipamiento, insumos y jornales hasta el 50%	
02	I. Actividad agrícola y pecuarias	II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias y agroturismo	
Caracterización General (Llene la información según aplique)			
Sistema Productivo/Actividad agrícola o pecuaria /Iniciativa (de ser el caso):		Alcaldía de la UP/Iniciativa:	
Superficie productiva (has)/Núm. de cabezas: (resultado de la visita en campo, de ser el caso)		Cultivo/especie/actividad principal: (según sea el caso)	
COMPROBACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS (seleccione con "x" la opción que correspondá)			
			SI NO N/A
1. Derivado de la comprobación de datos y documentos, la solicitud corresponde a la línea de ayuda.			
2. El solicitante cumple con los requisitos generales de acceso.			
3. El solicitante cumple con los requisitos específicos de acceso (de ser el caso).			
4. La superficie que comprueba, corresponde a la información establecida en la solicitud (si las condiciones sanitarias permiten visita en campo).			
5. El número de cabezas/colmenas, corresponde a la información establecida en la solicitud (si las condiciones sanitarias permiten visita en campo).			
6. La iniciativa cuenta con proyecto (de ser el caso).			
PROPUESTA DE CONCEPTOS AUTORIZADOS (llenar con la información que aplique, de lo establecido en la "propuesta de ayuda económica" de la solicitud)			
Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO			
I. Ayudas económicas mensuales		\$	(letra pesos 00/100 M.N.)
II. Ayudas en económico y/o en especie para equipamiento, insumos y jornales hasta el 50%		\$	(letra pesos 00/100 M.N.)
COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO			
I. Actividad agrícola y pecuarias		\$	(letra pesos 00/100 M.N.)
II. Fortalecimiento de las actividades rurales comunitarias y agroturismo		\$	(letra pesos 00/100 M.N.)
Observaciones:			
Con base en la revisión documental, sistema productivo y propuesta de ayuda, establecidas en las Reglas de Operación del "Programa Altépetl 2021"; se emite el siguiente Dictamen:			
POSITIVO ()		NEGATIVO ()	
En caso de "dictamen negativo", especifique la razón:			
Elaboró		Revisó	
Nombre y firma		Nombre y Firma	
Coordinador(a) del Centro de Innovación e Integración Comunitaria		Director de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación	
<small>*Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</small>			
<small>Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl". La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Adán de Juárez, No. 9700, Col. Quince de Mayo, Pórtico de San Luis Tlaxiahuatlaco, C.P. 16400, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 14 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado B numeral 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 11, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 29, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el "Programa Altépetl", apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agrosistemas del Suelo de Conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la atribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo a actividades productivas agropecuarias sustentables de la población rural de la Ciudad de México. El uso de datos personales que se recabaron exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, Órganos de Control y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre, domicilio, correo electrónico, CURP, Credencial para votar, RFC, estado de cuenta o contrato bancario no son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 30, Ext. 128, correo electrónico: unad@sema.org.mx, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.gub.cafornia.org.mx/transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFODMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@infodmx.org.mx.</small>			

e) Formatos de finiquito del Programa Altépetl Bienestar 2021

Componente Sembrando Vida Ciudad de México



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA ALTEPETL 2021

**FINIQUITO
COMPONENTE SEMBRANDO VIDA CIUDAD DE MÉXICO**

FOLIO: CIIC/ /COMP/ / /2021

Ciudad de México a _____ de _____ de 2021

De conformidad con lo establecido en los apartados 8.3. Procedimiento de Acceso y 10. Procedimientos de Instrumentación de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021 del 30 de diciembre de 2020, y de sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 y 29 de marzo de 2021 y, en cumplimiento a las obligaciones contraídas y establecidas en la Solicitud del Componente Sembrando Vida Ciudad de México signada por el (a) C. _____, el día _____ del mes de _____ del año en curso, consistentes en aplicar el recurso económico que le fue otorgado para el sistema productivo denominado: _____ Por lo que en este acto exhibió en tiempo y forma los recibos, facturas y comprobantes de la aplicación de los recursos, en original para su cotejo y copias simples de las mismas, así como el informe final del programa de trabajo, que acreditan que la ayuda económica fue aplicada para el logro de los objetivos del sistema productivo referido, por un monto total de \$ _____ (cantidad con letras 00/100 M.N.) Las cuales se describen enseguida:

I. Ayudas económicas mensuales (de ser el caso)

Fecha de Informe final del Programa de trabajo	Fecha del Recibo de ayuda mensual	Mes de la ayuda	Monto
Total			

II. Ayudas en económico y/o en especie para equipamiento, insumos y jornales hasta el 50%. (de ser el caso)

Ayuda en económico y/o en especie para equipamiento, insumos y jornales hasta el 50%.		
Concepto Autorizado	Monto \$	Documentos de Comprobación
TOTAL		

Ayudas en especie (de ser el caso)		
Concepto	Cantidad	Documentos de Comprobación
		Recibo de entrega de la ayuda en especie de la iniciativa denominada:

Por lo anterior, quienes revisan los recibos, facturas y comprobantes de la aplicación de los recursos, hacen constar que las comprobaciones cumplen con las fechas a partir de la aprobación de los dictámenes respectivos por el CTAR y que ha sido debidamente comprobada la ayuda económica que le fue otorgada al beneficiario(a) en el marco del Programa citado.

Elaboró _____ Nombre y Firma Unidad Técnica Operativa (UTO)	Vo Bo _____ Nombre y Firma Coordinador (a) del CIIC
--	--

AVISO DE PRIVACIDAD
Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Aldo de Juárez, No. 9706, Col. Quilón Mendocino, Pueblo de San Luis Tlaxiahuatlano, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7º apartado E números 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 36, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es Conformar el expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la selección de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrá ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismo Central, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpán, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de cuenta/cabe inscripción, geolocalización del inmueble del servicio perimetral/otro bienes muebles e inmuebles y teléfonos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, ext. 128, correo electrónico: omsoaj@gmail.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFODATOS, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico: datos.personales@infodatos.org.mx

Componente Bienestar para el Campo



Gobierno de la Ciudad de México
Ciudad Innovadora y de Derechos

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA ALTEPETL 2021

**FINIQUITO
COMPONENTE BIENESTAR PARA EL CAMPO**

FOLIO: CIIC/ /COMP/ / /2021

Ciudad de México a _____ de _____ de 2021

De conformidad con lo establecido en los apartados 8.3 Procedimiento de Acceso y 10. Procedimientos de Instrumentación de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2021 del 30 de diciembre de 2020, y de sus modificaciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 y 29 de marzo de 2021 y, en cumplimiento a las obligaciones contraídas y establecidas en la Solicitud del Componente Bienestar para el Campo, signada por el (a) C. _____, el día _____ del mes de _____ del año en curso, consistentes en aplicar el recurso económico que le fue otorgado para la ejecución de la Actividad Productiva o Iniciativa denominada: _____.

Por lo que en este acto exhibió en tiempo y forma los recibos, facturas y comprobantes de la aplicación de los recursos, en original para su cotejo y copias simples de las mismas, que acreditan que la ayuda económica fue aplicada para el logro de los objetivos de la Actividad Productiva o Iniciativa referida, por un monto total de \$ _____ (cantidad con letras 00/100 M.N.). Las cuales se describen enseguida:

Descripción de Insumos, infraestructura, servicios, semovientes, maquinaria, equipo, entre otros en los que se aplicó la Ayuda				
Concepto autorizado	Monto \$	Documentos de Comprobación	Ministración (marcar con "X")	
			1°	2°
TOTAL				

Por lo anterior, quienes revisan los recibos, facturas y comprobantes de la aplicación de los recursos, hacen constar que las comprobaciones cumplen con las fechas a partir de la aprobación de los dictámenes respectivos por el CTAR y que ha sido debidamente comprobada la ayuda económica que le fue otorgada al beneficiario(a) en el marco del Programa citado.

Elaboró

Vo Bo

Nombre y Firma
Unidad Técnica Operativa (UTO)

Nombre y Firma
Coordinador (a) del CIIC

AVISO DE PRIVACIDAD
Los Datos Personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los beneficiarios del "Programa Altépetl" la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con Domicilio en Av. Año de Juárez, No. 9700, Col. Quirino Mendosa, Puebla de San Luis Tlaxiuhualco, C.P. 16610, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de Datos Personales del "Programa Altépetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 6º apartado A fracción II, 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 apartado F párrafos 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 34, y 64 de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como 1, 7, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31 y 42 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es Confundir al expediente y dar seguimiento al trámite del Programa operado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural "Programa Altépetl", y así otorgar el beneficio a los solicitantes que cumplen con todos los requisitos. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la relación de los beneficiarios del "Programa Altépetl" podrán ser transmitidos a los entes públicos Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Organismos Jurisdiccionales Locales y Federales, Organismos de Control, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Alcaldías Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac y la Auditoría Superior de la Ciudad de México. Admisión de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los Datos Personales como son: nombre completo, domicilio, fotografía, firma, nacionalidad, edad, sexo, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), credencial para votar, correo electrónico, cédula profesional, número de cédula profesional, matrícula del Servicio Militar Nacional, No. de carné de conducir, identificación, goce/cancelación del padrón del servicio particular; líneas móviles e inalámbricas y teléfonos sean obligaciones y sin ellas no podrá acceder al trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Calles Centro, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, ext. 128, correo electrónico: smao@ciic.com, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformanacionalde transparencia.org.mx). El interesado podrá dirigirse al INFOCIDEX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfonos 55 56 46 16, correo electrónico: datos.personales@ciic.com.mx

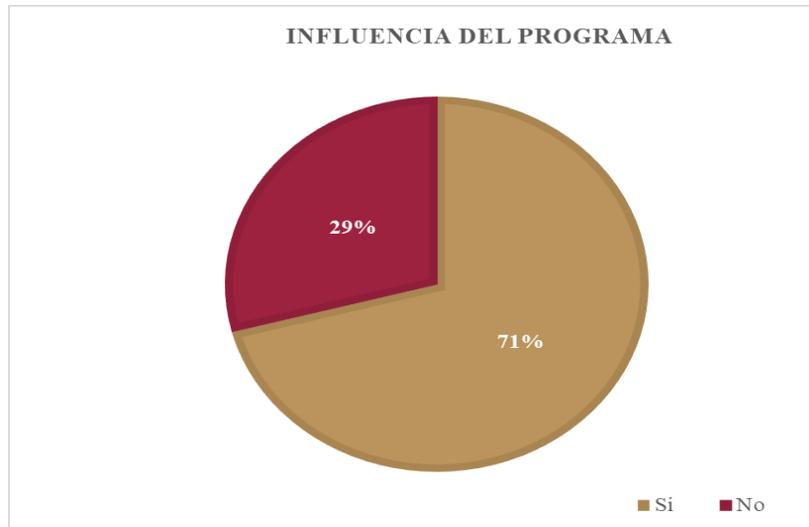
Av. Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendosa, Puebla de San Luis Tlaxiuhualco C.P. 16610, alcaldía Xochimilco, Tel. 5843 4206 / 5843 3411 Ext. 100

f) Resultados de Encuestas a beneficiarios y beneficiarias del Programa Altépetl Bienestar 2021

Más de dos tercios de los productores que se reincorporaron a la producción agropecuaria en esta administración lo hicieron gracias al Programa Altépetl Bienestar.

Tabla 1. Influencia del Programa Altépetl Bienestar 2021.

Pregunta	SI	NO
En caso de tener 3 años o menos produciendo. ¿El Programa Altépetl Bienestar influyó en que usted retomara la actividad productiva?	71 %	29%

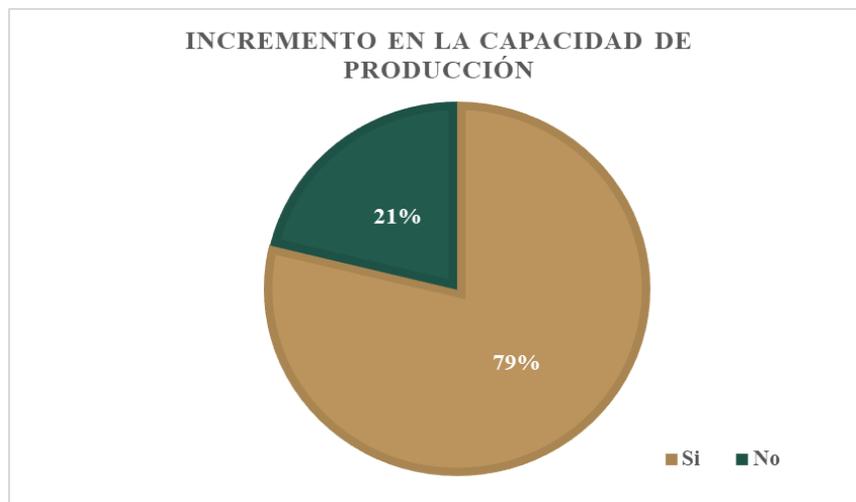


GRÁFICA 2. INFLUENCIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2021 PARA LA REINCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El 79% de los beneficiarios, reconoce que la ayuda otorgada por el Programa Altépetl Bienestar les permitió aumentar su capacidad de producción.

Tabla 2. Incremento en la capacidad de producción, gracias al Programa Altépetl Bienestar.

Pregunta	SI	NO
¿Considera que su capacidad de producción aumentó con el Programa Altépetl Bienestar?	79 %	21%

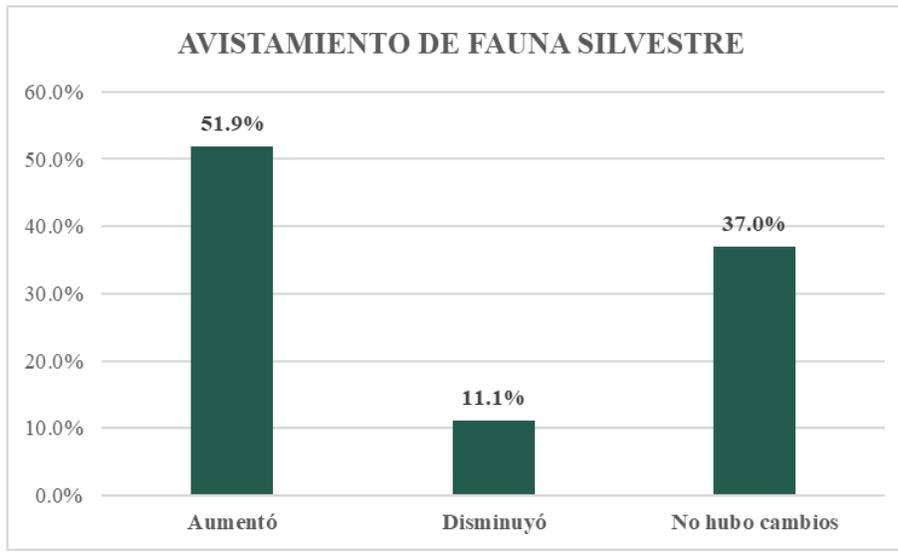


GRÁFICA 3. INCREMENTO EN LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN GRACIAS AL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

El 51.9% de beneficiarios del componente Bienestar para el Bosque ha percibido un aumento en el avistamiento de fauna silvestre en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Tabla 3. Percepción de avistamiento de fauna silvestre en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

Pregunta	Aumentó	Disminuyó	No hubo cambios
Desde su percepción, considera que, la presencia o avistamiento de fauna silvestre:	51.9 %	11.1 %	37.0 %



GRÁFICA 4. PERCEPCIÓN SOBRE EL AVISTAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2021, CON LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

ING. COLUMBA JAZMÍN LÓPEZ GUTIÉRREZ